BASES

CONCURSO N °63-2025-FOSPIBAY/E

(Tercera Convocatoria)

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO CHUSÍS, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

CON CUI N°2552806

COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: seleccion@fospibay.org.pe y el teléfono: 073- 553662.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Constitución N°250 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice ante el FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Sechura, diciembre de 2025

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
GERENCIA GENERAL

ESPECIALISTA AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE PROYECTOS I.B. V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

JEFE DE ADMINISTRACIÓN G.O. V°B° FOSPIBAY

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC Nº : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Constitución N°250, Ciudad, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de una empresa para la ejecución de las obras del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO CHUSÍS, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – CON CUI N°2552806**

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, (VR) asciende a **S/. 2,451,202.87 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 87/100 SOLES),** incluido el Impuesto General a las Ventas, utilidades (10.00%), gastos generales (10.00%) y cualquier otro concepto que incida en el costo total del suministro y la instalación. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2025.

Los límites, máximo y mínimo, relacionados con el valor referencial y permitidos para participar son:

Límite Superior: 100% del Valor Referencial (VR)	Límite Inferior: 95% del Valor Referencial (VR)
S/. 2,451,202.87 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS CIENTOS DOS CON 87/100 SOLES)	S/. 2,328,642.73 (DOS MILLONES TRES CIENTOS VEINTIOCHO MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y DOS CON 73/100 SOLES)

Las propuestas que excedan en más del cien por ciento (100%) del valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) se tendrán por no presentadas.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el Expediente técnico correspondiente.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo IV de las bases.

1.8. LOCALIZACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

La Ejecución de la obra se realizará en:

Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Sechura
Caserío. : Chusís

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, no será mayor a **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra. En caso de incumplimiento injustificado del plazo de la prestación, se aplicarán las penalidades detalladas en el proyecto de contrato que es parte integrante de las presentes Bases.

1.10. BASE LEGAL Y NORMAS DE CUMPLIMIENTO

- Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 238- 2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019.
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.
- ACUERDO No. 04/CCDD 02 de fecha 15/05/2025 del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, FOSPIBAY, que aprueba el financiamiento para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO CHUSÍS, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – CON CUI N°2552806**
- Decreto legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento Ley N°27050.
- Normas Técnicas de Edificación "Seguridad durante la Construcción"
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.
- Ley de Concesiones Eléctricas N°25844
- Código Nacional de Electricidad Suministro
- Código Nacional de Electricidad Utilización
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos
- Norma de Terminología y Simbología
- Reglamento Nacional de Edificaciones:
  - A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad
  - A.130 Requisitos de seguridad
  - E.030 Diseño Sismorresistente
  - E.050 Suelos y Cimentaciones
  - E.060 Concreto Armado
  - E.070 Albañilería
  - E.090 Estructuras Metálicas
  - IS.010 Instalaciones Sanitarias para edificaciones

- EM.010 Instalaciones Eléctricas interiores.

- Ordenanzas Municipales aplicables
- Ley de Protección del Medio Ambiente y Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, según corresponda
- DGE/MEM 009-T "Tensiones Nominales de Sistemas de Distribución"
- DGE/MEM 015-T "Postes, crucetas y ménsulas de madera y concreto armado para redes de distribución"
- DGE/MEM 019-T "Conductores eléctricos de redes de distribución aérea"
- DGE/MEM 025-P-1/1988 "Norma sobre imposición de servidumbres"
- DGE/MEM 012-T "Elaboración de Planos Modulares"
- Norma NTP 833.001 "Dibujo técnico, Formato de láminas"
- Norma NTP 833.002 "Dibujo técnico, Plegado de láminas"
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil.
- Normas Técnicas de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Las bases dentro del concurso contienen todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas técnica y económica.

El contenido del expediente técnico se puede descargar desde el siguiente enlace: Expediente técnico- Electrificación Chusis.pdf

Las consultas y/o aclaraciones y sus pliegos absolutorios se considerarán parte integrante de las bases y del contrato. El presente concurso se rige por el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web; https://fospibay.org.pe/

ESPECIALISTA AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA DE PROYECTOS J.B. V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD FOSPIBAY

JEFE DE ADMINISTRACIÓN G.O. V°B° FOSPIBAY

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 15/12/2025
Entrega de Bases	: Del 15/12/2025 al 24/12/2025
Registro de participantes	: Del 15/12/2025 al 24/12/2025
Formulación de consultas y observaciones a las bases https://a.fospibay.org.pe/con63-2025-e-3	Hasta las 23:59:59 horas del 24/12/2025 al enlace:
Absolución de consultas y observaciones a las bases :	Hasta el 30/12/2025
Integración de bases	: Hasta el 30/12/2025
Presentación de ofertas, solo en físico	: Hasta el 12/01/2026 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 de la ciudad de Sechura, Distritoy Provincia de Sechura – Piura
Evaluación y Adjudicación de Buena Pro :	A partir del 13/01/2025

2.2. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

La convocatoria será publicada en un diario de alcance regional y en la página web de FOSPIBAY. La Entrega de Bases es el acceso a su publicación en la página web oficial del FOSPIBAY en el siguiente enlace; https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se considerará como participante a aquella persona que se registre correctamente según las bases. Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas, pudiéndose presentar en consorcio en cualquiera de sus combinaciones. El registro de participación se realizará con el correcto llenado de la información requerida en el formato que se encuentra en el : https://a.fospibay.org.pe/reg63-2025-e-3.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes. Los participantes que se registren después de la etapa de formulación de consultas o aclaraciones a las bases, no tienen opción de formularlas y deberán adherirse al proceso, en el estado en que se encuentre.

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas u observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.

Se precisa que, mediante las consultas se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionan las Bases en lo relativo al incumplimiento o vulneración al Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Los participantes deberán tener en cuenta que:

- Podrán efectuar consultas y/u observaciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/u observaciones a las bases deberán ser presentadas al enlace https://a.fospibay.org.pe/con63-2025-e-3 debidamente fundamentadas, hasta las 23:59:59 horas de la fecha señalada en el cronograma, con los datos del participante, indicando el nombre de la persona a quien se dirigirá las respuestas vía su correo electrónico.
- En el caso que no hubiese efectuado consultas y/u observaciones, debe entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del Comité de Evaluación y Adjudicación.

- Las consultas y/u observaciones, las respuestas, absoluciones y precisiones se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán comunicadas a todos los participantes registrados, a través de la página web https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/.
- No se absolverán consultas y/u observaciones a las Bases cuando se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Las consultas y/u observaciones deberán ser suscritas por el representante legal del registrado; en caso de consorcios suscribe el representante legal del consorciado registrado o el representante común del consorcio.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y/u observaciones a las bases, presentadas, la realizará el Comité de evaluación y adjudicación, para aclarar, modificar y/o complementar las Bases, según sea el caso, a través de un pliego absolutorio (acta del Comité de Evaluación y adjudicación).
En esta misma etapa el Comité de Evaluación y adjudicación, puede corregir o precisar de oficio, con el sustento adecuado, cualquier extremo de las bases.
El pliego absolutorio (acta del Comité de evaluación y adjudicación), se publicará en la página web: https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/ en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, de presentarse algún retraso se realizará la precisión en la misma página web de la institución.
La absolución de consultas y/u observaciones forma parte integrante de las bases integradas. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.
De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Para efectos de comunicación y notificación, se consideran válidas, cuando:

- El FOSPIBAY haya usado el correo: seleccion@fospibay.org.pe
- El participante haya usado el correo indicado en el formato de registro, al momento de su inscripción en el enlace: https://a.fospibay.org.pe/reg63-2025-e-3
- Toda comunicación dirigida al correo indicado debe señalar como referencia en el asunto: *CONCURSO N°63-2025-FOSPIBAY/E –III CONVOCATORIA + el asunto específico (consultas, observaciones, entre otros)*

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité De Evaluación y Adjudicación integrará las Bases en la fecha establecida en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/u observaciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se integran una vez absueltas todas las consultas y/ u observaciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.
De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.8 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Las prórrogas y postergaciones del procedimiento de selección y adjudicación en general o de alguna de sus fechas o plazos, son decisión exclusiva del FOSPIBAY.

Se podrá prorrogar el cronograma del procedimiento de selección, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá notificar la modificación del cronograma a través de la página web: http://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes .

2.9 CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del procedimiento de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causa debidamente justificada o mandato del Consejo Directivo, lo que se formalizará con la emisión de una Resolución de Gerencia que será notificada por correo electrónico y a través de la página web: http://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/ .

2.10SOBRE EL POSTOR

Se considera Postor aquel participante debidamente inscrito para el presente concurso, que presente su propuesta Técnica y Económica según lo establecido en las bases.

2.11SOBRE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- Los Postores revisarán detenidamente las bases y el Expediente Técnico, pudiendo presentar por escrito sus observaciones o aclaraciones o su apelación, dentro de los plazos en el cronograma de las bases.
- La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las normas establecidas en las presentes bases, Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY, a las disposiciones, observaciones, evaluaciones, criterios de razonabilidad y decisiones del Comité de Evaluación y Adjudicación, y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada, podrá ser corroborada por el FOSPIBAY y éste con la corroboración de la información, podrá tomar las acciones legales correspondientes en contra del Postor, en caso de ser necesario.
- Los Postores están obligados a verificar la documentación presentada para acreditar los hechos en su propuesta.
- El postor debe actuar dentro del concurso, de buena fe, de manera ética y moral.

2.12PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.12.1 GENERALIDADES:

La presentación de la propuesta del postor es el acto del procedimiento de selección y adjudicación, mediante el cual el participante debidamente registrado, presenta al FOSPIBAY sus Propuestas Técnica y Económica en sobres cerrados.

2.12.2 PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS DE LOS POSTORES

PROHIBICIONES:

- Un mismo postor o una misma persona presente más de una propuesta; en caso de ocurrir este hecho, como consecuencia de ello, las propuestas se tendrán por no presentadas.
- Una misma persona no debe ni puede representar a más de un postor, como consecuencia de ello, las propuestas de esos postores se tendrán por no presentadas.
- El postor no debe ni puede presentar datos ilegibles consignados en las cartas de presentación **(Formato N°01),** como consecuencia de ello, la propuesta se tendrá por no presentada.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, como consecuencia de ello, la propuesta tanto del integrante como del consorcio o consorcios, se tomarán por no presentadas.
- El postor no debe ni puede presentar la propuesta técnica o económica en sobre roto, o abierto, o que presente enmendaduras, como consecuencia de ello no será recepcionada la propuesta, dejando constancia en mesa de partes del hecho mediante fotografías.
- Un postor no puede postular a más de una obra, servicio o bien, en tanto no haya concluido con prestaciones a su cargo contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, al menos hasta la recepción o

conformidad de esta, con personal específico para cada obra, servicio o bien, como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.

- El postor no puede presentar dentro de su propuesta técnica o económica, documentación falsa, o alterada, o modificada toda o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usado para probar un hecho. De darse el caso, se descalificará la propuesta y el postor se encontrará impedido de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY, reservándose, así mismo, el derecho de tomar acciones futuras, por esas presentaciones.

IMPEDIMENTOS:

- El postor no puede presentarse como participante, individual o en consorcio, en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando en otro concurso o convocatoria haya presentado dentro de su propuesta técnica, documentación alterada, o modificada toda o en parte, o presente un documento falso o altere uno verdadero usado para probar un hecho. Si ocurriera el caso, se descalificará la propuesta y el postor y sus consorciados, se encontrarán impedidos de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY.
- El postor no puede presentarse como participante, individual o en consorcio, en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando el Postor, o alguno de los miembros de un consorcio, o representante legal o común (en caso de consorcio) de alguno de ellos, sea pariente en línea directa, cónyuge o conviviente, de algún miembro del Comité de Evaluación y Adjudicación.

2.12.3 MODO, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en el local del FOSPIBAY de forma física, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Las propuestas presentadas fuera de la fecha y hora establecidas en las bases se tendrán por no presentadas.

2.12.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Las personas jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple. **(Formato N°01).**
- En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante común del consorcio.
- Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.
- Las propuestas se presentarán en original, en dos sobres debidamente cerrados, uno para la propuesta técnica y el otro para la propuesta económica.
- Las propuestas se redactarán en hojas simples e impresas (no escritas a mano), debidamente foliadas, ambas propuestas deberán llevar necesariamente en todos sus folios, el sello y la rúbrica del representante legal o representante común (consorcio) o de la persona natural, de lo contrario se considerarán no presentadas. En el caso de presentación de declaraciones juradas, anexos, formatos entre otros documentos que requieran la firma del representante legal o representante común (consorcio) o persona natural, esta deberá además contener la firma y sello con la rúbrica del postor (dos firmas en el folio)
- No se someten a evaluación aquellas hojas que no se encuentren selladas y firmadas con la rúbrica del postor. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

- Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará al postor el levantamiento de la observación, asignándole un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite dicho documento para evaluación de su propuesta, en el estado del proceso en que se encuentre.
- Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado de calificación y evaluación de la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.
- Se precisa que para la presentación de los sobres que contendrán las propuesta técnica y económica: El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre Nº 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre Nº 02), de la siguiente manera:

SOBRE N°01: PROPUESTA TÉCNICA. El sobre será rotulado así:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°63-2025-FOSPIBAY/E –III CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ""**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO CHUSIS, DEL DISTRTO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N°2552806**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DELCONSORCIO)

Nº DE FOLIOS: xxxx FOLIOS

SOBRE N°02: PROPUESTA ECONÓMICA: El sobre será rotulado así:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°63-2025-FOSPIBAY/E –III CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ""**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO CHUSIS, DEL DISTRTO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N°2552806**

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DELCONSORCIO)

Nº DE FOLIOS: XXX FOLIOS

2.13 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta del Postor debe presentarse en forma ordenada en archivadores o folders, y los anexos y formatos deben estar correctamente llenados conforme a las bases; en caso de incumplimiento de cualquiera de estas precisiones, la propuesta será considerada no presentada. La propuesta estará constituida por la Propuesta Técnica (Sobre N°1) y la Propuesta Económica (Sobre N°2), las cuales deben contener:

2.13.1 **PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1:**

El Sobre Nº1 contendrá la Propuesta Técnica, la cual debe englobar toda la documentación requerida según el listado y para efectos de evaluación el Comité de Evaluación y Adjudicación la tratará como dos (2) secciones separadas, así:

I. **PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

Esta sección está referida al cumplimiento de los requerimientos técnico-mínimos, y debe contener obligatoriamente:

a) El índice enumerado, entendible, detallado, y congruente con las páginas o folios. Asimismo, se redactará en hoja simple e impresa (no escritas a mano). **La omisión del índice descalificará la propuesta**, ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria. **La numeración iniciara con el índice como folio N°01.**

b) Declaración jurada de datos del postor, según el **Anexo N°01**, cuya información debe ser concordante con el formulario de registro de participante.

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
   - **En caso de persona natural:** Copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
   - **En caso de persona jurídica:** Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, dicha vigencia debe contener con código "QR". El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
   - **En el caso de consorcios:** Copia del certificado de vigencia de poder del representante de cada empresa consorciada, es decir, por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

d) Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo N°02.**

e) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico descargado del enlace: Expediente técnico- Electrificación Chusis.pdf el mismo enlace que se precisa en el numeral **"1.11"** de las Bases, según el **Anexo N°03.**

f) Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra. Según el **Anexo N°04.**

g) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el operador tributario (que debe ser uno de los consorciados o el consorcio) y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según el **Anexo N°05.** La promesa de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.

h) Declaración Jurada de no tener sanción de OSCE en los últimos 5 años, en formato libre. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta. En caso de consorcios, todos los consorciados deberán cumplir con la exigencia descrita en este párrafo, es decir, presentación de declaración jurada y no tener sanción

vigente. Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/.

i) Estados financieros presentados a SUNAT, consignado a los dos últimos periodos, firmados por un Contador Público Colegiado y Habilitado **(adjuntar la habilidad del profesional)**. **Dichos estados financieros deben reflejar incuestionablemente rentabilidad y solvencia demostrando continuidad y el beneficio económico positivo en ambos periodos**. En caso de consorcio todos los consorciados deben cumplir con esta exigencia.

j) El participante, Postor y/o Contratista, debe acreditar no tener problemas tributarios, mediante declaración jurada de formato libre.
Se precisa, asimismo durante el periodo de ejecución contractual, de tener cobranzas tributarias, no se procederá con ningún pago, hasta que evidencien que se ha solucionado con la entidad correspondiente mediante resolución oficial expedido por la SUNAT.
Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp.

k) Certificado de Inscripción vigente del postor en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras, con capacidad máxima de contratación igual o superior al valor referencial del proceso. En caso de consorcio, todos los consorciados deben poseer su propio Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras y la sumatoria de sus capacidades de contratación debe ser igual o superior al valor referencial del proceso.

l) Declaración Jurada comprometiéndose a contratar en la ejecución de la Obra el 100% de trabajadores no calificados, residentes en la Provincia de Sechura, de preferencia en la localidad en que se ejecutará la obra, según **Anexo N°09.**

m) Declaración jurada del postor fijando domicilio, con dirección exacta, dentro de la Provincia de Sechura, en formato libre, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

n) Declaración jurada simple en formato libre, indicando que cumplirá con presentar al inicio de la presentación las siguientes pólizas: seguro de responsabilidad civil (por muerte accidental y daños materiales), seguro contra todo riesgo (CAR, para toda la prestación equipos y obra) y Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).

o) Listado de Equipo Mínimo ofertado, que debe contener como mínimo el equipamiento del expediente técnico con sus respectivas acreditaciones (Ver 4.14), según el **FORMATO N°4.**

p) Declaración jurada de responsabilidad de obra por un período de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la obra.

q) Experiencia del Postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral **4.13.2.** de los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:

q.1.- El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, **el Anexo N°08 (Página 1 de 2)**, lista detallada de la experiencia del Postor en obras similares.

q.2.- Posteriormente por cada obra consignada en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio el **Anexo N°08 (Página 2 de 2)**, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada.

Se precisa que, la lista del literal "q.1" deberá consignar las obras que acrediten la experiencia del postor, esta se tomará tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación y para cada una de las obras listadas el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en los apartados "q.1" y "q.2". El Comité de Evaluación y Adjudicación toma esta decisión, con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y para los factores de evaluación.

r) Los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral **"4.13.3 DEL PERSONAL**

PROPUESTO" de los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:

r.1.- El Postor deberá anexar para este punto, el **Anexo N°10 (Página 1 de 2),** correctamente llenado.

r.2.- Asimismo, deberá adjuntar para el **Anexo N°10 (Página 1 de 2),** la siguiente documentación:

- ✓ **Copia del Diploma otorgado por el Colegio** correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- ✓ **Copia del Certificado de Habilidad del Colegio** correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- ✓ **Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional**, indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma, Numero de registro del colegio profesional y huella. Siendo este el **Anexo N°10 (Página 2 de 2).**
- ✓ **Copia simple de Documento Nacional de Identidad**.

r.3.- Posteriormente el postor presentará debidamente llenado el **Anexo N°11** y acreditar la información de la forma precisada en el punto **"4.13.3",** verificándose de la siguiente manera:

r.3.1.- El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, **el Anexo N°11**.

r.3.2.- De manera siguiente, por cada obra consignada en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio **una hoja donde indique el número de orden según la lista del Anexo N°11, la denominación de la obra en el que participó su personal y cargo del profesional en esa obra**, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada, según lo requerido.

Se precisa que, en la misma lista (que es la que se requiere en el apartado "r.3.1."), el Postor deberá consignar la experiencia de los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor, tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación, es decir, para cada una de las obras listadas (que incluirán las que se tomarán para la valoración de los factores de evaluación) el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en el apartado "r.3.1" y "r.3.2", esta medida se toma con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y los factores de evaluación.

FASE DE ADMISIBILIDAD:

Esta fase esta referida a la verificación del cumplimiento de presentación adecuada y conforme de cada uno de los documentos de la PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°01 del postor (desde el literal "a" hasta el literal "r" del presente numeral 2.13.1), para evaluar la ADMISIBILIDAD de la propuesta total (técnica y económica) del postor. La falta de presentación o la presentación inadecuada de al menos uno (1) de los documentos de la Propuesta Técnica es suficiente para tener por no presentada la propuesta total del postor. (en cada literal el Comité de Evaluación y Adjudicación determinara si "Cumple" o "No Cumple")

II. SEGUNDA SECCIÓN: FACTORES DE EVALUACIÓN:

El contenido de esta sección, que será sometida a evaluación, es el siguiente:

a) La experiencia en obras similares del postor, que se precisa en el apartado **A.1 del Anexo 06 de las Bases.**
Del listado presentado en el apartado "q.1" con sus correspondientes acreditaciones según el apartado "q.2", el Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo de experiencia en obras

iguales o similares para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado "A.1" del Anexo 06.

b) La experiencia del personal profesional propuesto, que se precisa en el apartado "**B.1, B.2, B.3, B.4 y B.5" del Anexo N°06** de las Bases. Para el efecto, el postor presentará debidamente llenado el **Anexo N°11** y acreditará la información de la forma precisada en el mismo **Anexo N°06.**

Del listado presentado en el apartado "r.3.1" con sus correspondientes acreditaciones según el apartado "r.3.2", el Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo de experiencia para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado **"B.1, B.2, B3, B4 y B5" del Anexo 06 de las Bases.**

2.13.2 PROPUESTA ECONÓMICA - SOBRE N°2:

El Sobre N°02, Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

a) Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo con el **Anexo N°07,** el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado.
El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

b) **FORMATO N°2: PRESUPUESTO DETALLADO de la PROPUESTA ECONÓMICA**, que contendrá todas las partidas del presupuesto del expediente técnico, cuyo contenido deberá ser concordante con el **Anexo N°07.**

c) **FORMATO N°03: GASTOS GENERALES,** que debe ser concordante con el Formato N°02 y el Anexo N°07.

2.14 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:
Puntaje Máximo de la Propuesta Técnica (PMPT): 100 puntos
Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (PMPE): 100 puntos

Los evaluadores del proceso son el Comité de Evaluación y Adjudicación de acuerdo con el Artículo 06 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY se puede verificar en el siguiente enlace: https://fospibay.org.pe/inicio/reglamento-contrataciones.

2.14.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica contenga la totalidad de la documentación establecida en el numeral "**2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1"** de este capítulo y su contenido sea el adecuado y se encuentre conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos, desde el literal a) hasta el literal r); en consecuencia, todos son de presentación obligatoria y por esa razón, ante la falta de presentación o inadecuada presentación de al menos uno (01) de ellos en la PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1, esta no será admitida, teniéndose por no presentada y cuyo Sobre N°02 - PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y quedará en custodia de la notaría o de FOSPIBAY, según sea el caso

Sólo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación técnica, previstos en las bases y se asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. La sumatoria los puntajes de cada factor, es el Puntaje Técnico (PTi) del postor "i".

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de Setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica, cuyo Sobre N°02-PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y estará en custodia de la notaría, de ser el caso.

2.14.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.
Se verificará que las propuestas económicas, de los postores que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica, se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo del Valor Referencial, *establecidos en el numeral* **"1.4 VALOR REFERENCIAL"** *de las presentes bases*. En esa medida, las propuestas económicas que sean superiores el cien por ciento (100%) del Valor Referencial y las que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto (PMPE). Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PEi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	=	Propuesta
PEi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.14.3 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde:

PTPi	= Puntaje total del postor i
PTi	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.75
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.25

2.15. ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acta del proceso de selección será elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, en la que se registrarán los resultados de la evaluación del proceso, consignando el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total del postor, al que se comunicará el hecho con fines de suscripción del contrato.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

a. A favor del postor que haya obtenido el mayor puntaje económico.
b. En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

2.16 NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El FOSPIBAY notificará a todos los postores los resultados del proceso de selección, adjuntando el acta elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación.

Cuando se presente más de un postor y estos hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, el otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurridos los plazos para la interposición del recurso de apelación sin que los postores hayan ejercido tal derecho. En caso de haberse presentado una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección electrónica consignada por el postor.

2.17 CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

2.18APELACIONES

Podrán apelar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica.

- Para que la apelación sea admitida, según el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, deberá presentarse dentro de los **veinticuatro (24) horas** siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (Anexo N°12) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del FOSPIBAY por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir **S/ 122,560.15 (Ciento veintidós mil quinientos sesenta con 15/100 soles)** y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (Anexo N°15) de las BASES.
- La garantía será ejecutada por EL FOSPIBAY si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
- El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
- La apelación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

2.19 CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la convocatoria para que nuevos postores presenten sus propuestas.

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato. Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. **La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.**

3.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases para perfeccionar el contrato, en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (08) días hábiles de notificada el Consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos el FOSPIBAY debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la empresa o del Consorcio de ser el caso.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Declaración jurada con firma legalizada, donde se indique el número de cuenta, código de cuenta interbancaria (CCI), indicación de la entidad bancaria, debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa o del consorcio de ser el caso. <u>El titular de la cuenta tendrá que ser el operador tributario, debiendo ser de alguna de las empresas que conforman el consorcio.</u>
6. Declaración Jurada con firma legalizada de fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura, el cual debe ser el mismo del domicilio común en caso de consorcio.
7. Declaración jurada con firma legalizada por el representante legal o común, o persona natural según sea la condición del ganador, donde se indique el correo electrónico activo, número de celular, el cual será válido para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, luego de 24 horas de enviado a su bandeja entrada.
8. En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1,2,3 y 4 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. <u>El contrato de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario, indicando de manera clara el operador tributario resaltando su ubicación de su condición en el contrato.</u>
9. Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, con las condiciones de: incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según el

Anexo N°15 de las bases, por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener vigencia hasta que la Liquidación Final quede consentida por las partes.

10. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica – Formato 02 - presupuesto detallado.
11. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos, originales.
12. Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo.
13. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
14. Desagregado de partidas que da origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada, salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.
15. Plan de seguridad en obra.
16. Plan de trabajo en concordancia con el plazo y el calendario de avance de obra.

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.
En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, el cual contará con el plazo de ocho (08) días hábiles para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. En los supuestos del presente numeral, si no existiesen postores a quien otorgar la Buena Pro, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.
El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el íntegro del Expediente Técnico, las Bases Integradas con las aclaraciones y absolución de consultas y/u observaciones y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3. DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación requerida, en caso de consorcio, deberá suscribir el contrato, a través de su representante legal común.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o contratista está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del FOSPIBAY:

a) Garantía por Apelación de la Buena Pro **(Anexo N°12).**
b) Garantía de fiel cumplimiento **(Anexo N°13).**
c) Garantía por adelanto directo **(Anexo N°14).**
d) Garantía por adelanto de materiales **(similar Anexo N°14)**

El medio de garantía que debe presentar **EL CONTRATISTA** es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, la cual deberá ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. **Anexo Nº15.**

Para efecto de la tramitación y presentación de la carta fianza de cumplimiento del contrato, se deberá observar lo siguiente:
Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible. En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.

Garantía de fiel cumplimiento

EL CONTRATISTA debe presentar la carta fianza al FOSPIBAY, con la documentación requerida para la firma del Contrato. **Esta carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del FOSPIBAY**, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según relación **(Anexo N°15),** por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener **vigencia de tres (03) meses** renovables y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, de no ser renovada se procederá con su ejecución, monto que será devuelto al consentimiento de la liquidación.

3.5 ADELANTOS

3.5.1. ADELANTO DIRECTO

EL CONTRATISTA podrá requerir Adelantos directos, hasta un máximo del Veinte por Ciento (20%) del valor del Monto de la Obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 40° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto Directo, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de tres (3) meses, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.

El plazo para que el postor solicite el Adelanto Directo, así como entregue la Garantía correspondiente es a partir de la fecha de inicio de ejecución de obra y hasta diez (10) días hábiles de la indicada fecha.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de tres (3) meses. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

3.5.2. ADELANTO DE MATERIALES

EL CONTRATISTA podrá requerir Adelantos de materiales, hasta un máximo del Veinte por Ciento (20%) del valor del Monto de la Obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 39° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto de Materiales, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente.

El plazo para que el postor solicite el Adelanto de Materiales, así como entregue la Garantía correspondiente es a partir de la fecha de inicio de ejecución de obra y hasta diez (10) días hábiles de la indicada fecha.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de tres (3) meses. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

3.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Constitución N°250 Sechura - Piura.

3.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del **CONTRATISTA** en Valorizaciones Mensuales, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación.

3.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del **CONTRATISTA** en fecha no posterior al último día hábil del mes siguiente del que corresponde la valorización, siempre y cuando no se hayan presentado observaciones por parte del supervisor o el FOSPIBAY, y haya presentada dentro del plazo, en tal caso no se pagará hasta después de levantadas las mismas por el CONTRATISTA, en los plazos establecidos en el reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

3.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recibido los bienes no exonera al Contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, estableciéndose un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de obra no menor de siete (7) años.

ESPECIALISTA DE PROYECTOS J.B. V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

JEFE DE ADMINISTRACIÓN G.O. V°B° FOSPIBAY

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

CAPÍTULO IV
REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

4.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El proyecto cuenta con un expediente técnico para la ejecución de la obra, con las características siguientes:

- **OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO CHUSIS, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2552806.**

- **LOCALIZACIÓN DE LA OBRA**

  El proyecto se encuentra ubicado geográficamente en:

  Localidades : CASERIO CHUSIS
  Distrito : Sechura
  Provincia : Sechura
  Departamento : Piura

Imagen N° 01

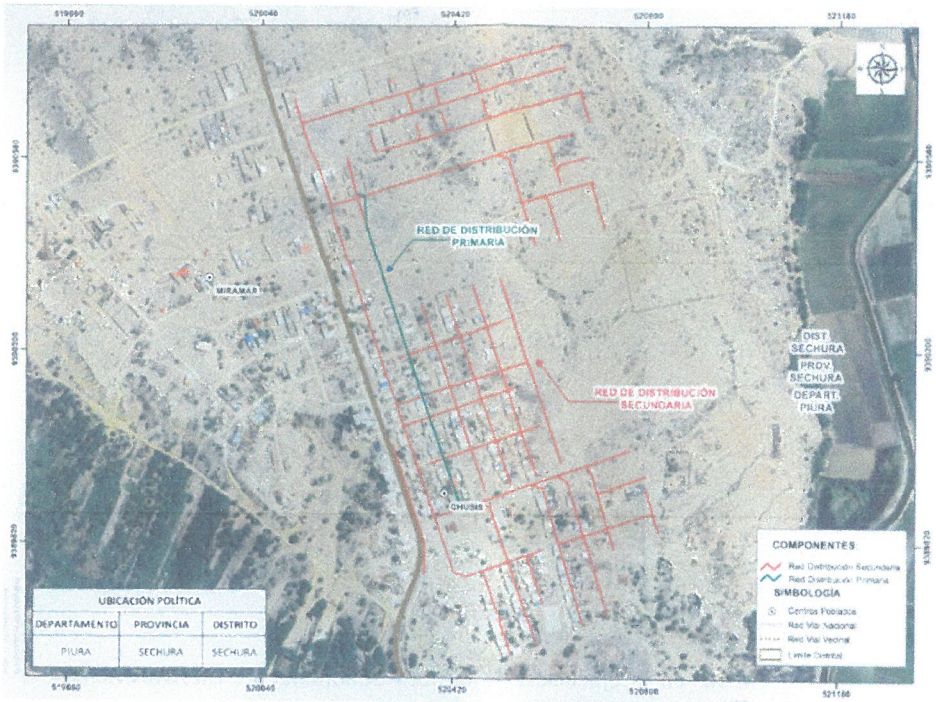

- **VÍAS DE ACCESO:**

  Para llegar a la zona de estudio se hace por la carretera asfaltada Piura – La Unión – Sechura, el viaje se hace por Bus y taxis colectivos y el tiempo de viaje es de 1 hora y 12 minutos a unos 52.0 Km desde la ciudad de Piura. El Caserío Chusis, se encuentra en el valle bajo del río Piura del distrito de Sechura.

Imagen Nª 02.

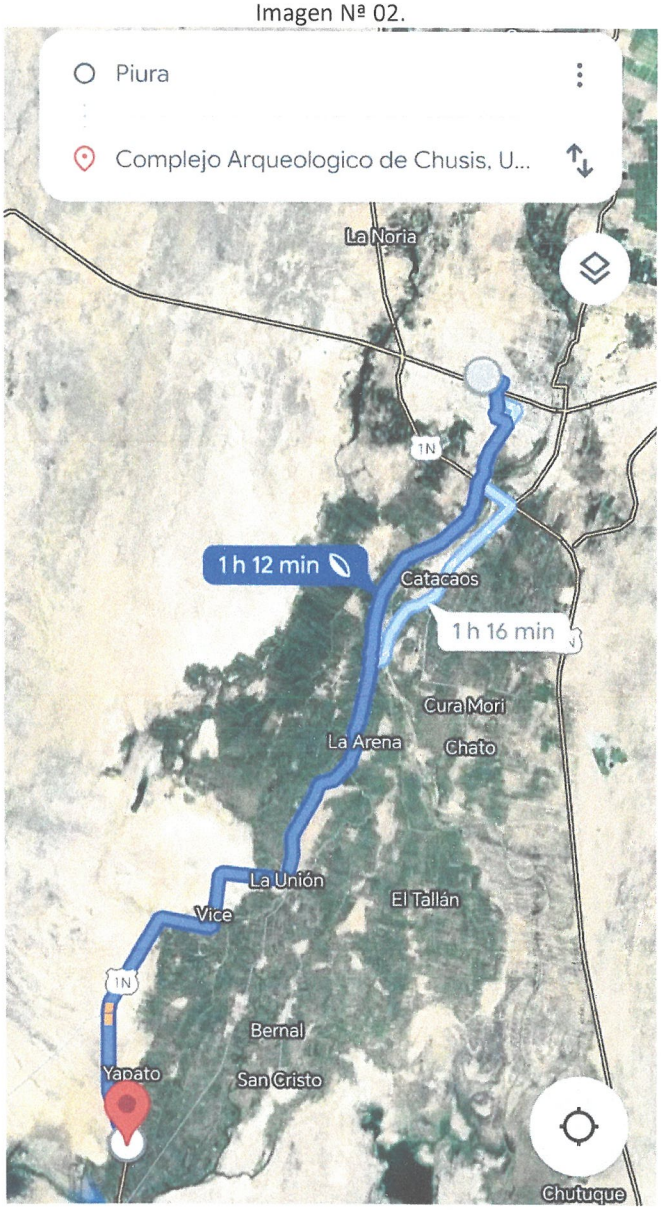

4.2 ALCANCES DE LA OBRA:

El proyecto consiste en la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO CHUSIS, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2552806.**

4.3 ANTECEDENTES:

El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar - FOSPIBAY, es una organización civil sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho privado y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, creado en virtud del Decreto Legislativo N°996 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°082-2008-EF, cuyo objeto social es "financiar programas de carácter social ejecutados con parte de los recursos

obtenidos a través de procesos de promoción de la inversión privada, los mismos que deberán ser utilizados para financiar proyectos de carácter social en beneficio de la población de la Provincia de Sechura del Departamento de Piura.

Mediante OFICIO N° 180-2025-MPS-GM de fecha de recepción en FOSPIBAY el 18.08.2025, la Municipalidad Provincial de Sechura, alcanza la Resolución Gerencial N° 369-2025 –MPS / GM donde resuelve APROBAR el expediente técnico de la OBRA **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO CHUSIS, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2552806**, remitiendo para financiamiento. El monto de inversión aprobado por la Municipalidad de Sechura es de S/ 2,744,629.59 (Dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintinueve con 59/100 soles) con precios vigentes al mes de marzo del 2025 que incluye el costo de ejecución de la obra con su IGV, la supervisión y liquidación de obra, contingencia del proyecto y gestión de proyecto, y costo de elaboración del expediente técnico.

El Proyecto se enmarca dentro de las disposiciones legales vigentes, la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844, su Reglamento, y todas las exigencias normativas, con el fin de llevar a cabo electrificaciones con sistemas económicamente adaptados.

El Consejo Directivo del FOSPIBAY mediante ACUERDO NO. 04/ CCDD 02 de fecha 15/05/2025, acordó aprobar por unanimidad, de acuerdo a los informes correspondientes la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO CHUSIS, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2552806,** cuyo valor de inversión financiado por el FOSPIBAY asciende a S/ 2,744,629.59 (Dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintinueve con 59/100 soles).
Los presentes Términos de Referencia se formulan para la ejecución de la obra.

4.4 OBJETIVO:

El Proyecto de electrificación **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO CHUSIS, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2552806**, tiene como objetivo suministrar energía eléctrica en forma segura, confiable y de calidad al Caserío Chusis - Sechura.

4.5 BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de la obra corresponden a 640 lotes.

4.6 INGENIERÍA DEL PROYECTO:

4.6.1 DESCRIPCIÓN:

El proyecto, considera la ejecución de obras electromecánicas de Subsistema de distribución primaria 10-22.9 kv 3ø y Subsistema de distribución secundaria en 380/220v 3ø, para el mejoramiento y ampliación de redes del caserío Chusís, garantizando el suministro de energía eléctrica

El expediente técnico cuenta con la factibilidad de ELECTRONOROESTE S.A. mediante documento ENOSA-SMS-0141-2024, de fecha 25 de abril del 2024, y que tiene vigencia por dos (2) años.

4.6.2 METAS DEL PROYECTO

El presente estudio comprende la Ampliación de redes secundarias 380/220 V 3Ø y alumbrado Público del Caserío de Chusís, va a beneficiar a 619 lotes con suministro eléctrico de buena calidad de acuerdo con la normatividad vigente.

RED PRIMARIA PROYECTADA

El Subsistema de Distribución Primaria en 10-22.9 KV, 3Ø va satisfacer la demanda del del presente proyecto:
Se efectuará los trabajos siguientes en el proyecto:

a. Subsistema de Distribución Primaria 3Ø en 10-22.9 KV, sistema Neutro Aterrado con ZIG ZAG en 10-22.9 KV.
   - Suministro de materiales (postes de concreto, ménsulas, palomilla, media loza, ferretería, materiales para retenidas, materiales para las puestas a tierra y conductores tipo AAAC.
   - Izado y cimentación de 15 postes de concreto armado centrifugado de 13m.
   - Colocación de Ferretería (pernos ojo, tuerca ojo, espigas, aislador polimérico tipo Pin y aislador polimérico de Suspensión).
   - En la primera estructura se instalará una estructura de seccionamiento (Armado tipo PSEC)
   - Instalación de 3 puestas a tierra tipo PAT-2
   - Instalación de 5 puesta a tierra tipo PAT-1
   - Instalación de 7 puesta a tierra tipo espiral, tipo PAT-0
   - Instalación de 6 retenidas tipo Vertical.
   - Tendido y flechado de 2412.98 metros de conductor de aleación de Aluminio (AAAC) de 35 mm².

b. Subestación de Distribución serán Tipo aérea, se instalará 03 subestaciones:
   Subestación de: 75 KVA (03 unidades)
   Comprende: Transformador 75 KVA relación en el primario 10-22.9 KV, en el secundario 380/220 y Tablero General de distribución 380/220V.

RED SECUNDARIA PROYECTADA

- Suministro de materiales (postes de C.A.C, cables, ferretería y accesorios para los cables autoportantes, Retenidas y Puesta a Tierra).
- Instalación de 338 postes de C.A.C, 108 retenidas tipo contrapunta y 67 puestas a tierra.
- Tendido y flechado de 11065.15 metros lineales de conductor autoportante 3x35+16/25

ALUMBRADO PUBLICO

- Suministro de materiales (pastoral, luminaria, cable NLT, conectores y cintas de empalmes).
- Instalación de 354 Equipos de Alumbrado

DESMONTAJE

- 75 luminarias y lamparas, incluye clasificación y embalaje
- 75 pastorales de FºGº
- 98 unidades de ferreteria y armados.
- 3384 metros lineales de cable autoportante
- 25 retenidas inclinada y/o vertical
- 110 postes de baja tensión, incluye eliminación de desmonte.

4.6.3 PARTIDAS DEL PROYECTO Y METRADOS

Redes primarias

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
01.01	CARTEL DE OBRA	CJTO	1.00
01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	km	1.00
01.03	INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN DE OBRA Y GUARDIANIA	mes	3.00
01.04	INGENIERIA DE DETALLE	glb	1.00
01.05	DESMONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTE Y CABLES DE COMUNICACIÓN	Und	1.00
01.06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR Y TRANFORMIX	Und	2.00
01.07	DESMONTAJE DE FERRETERIA Y ARMADOS (ALINEAMIENTO Y ANCLAJE)	Und	2.00
01.08	DESMONTAJE DE RETENIDA INCLINADA Y/O VERTICAL	Und	2.00
01.09	DESMONTAJE DE POSTES DE CONCRETO DE MT	Und	2.00
01.10	DESMONTAJE DE CABLE ALUMINIO AAAC DE 35MM2	M	410.00
01.11	ELABORACION, GESTION DE APROBACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN LA ETAPA DE EJECUCION DE OBRAS DEL PROYECTO(LP,rP Y RS)	km	1.00
01.12	MONITOREO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00
01.13	MONITOREO AMBIENTAL A CARGO DE UN ESPECIALISTA AMBIENTAL DEL PROYECTO	km	1.00
02	**SUMINISTRO DE MATERIALES**		
02.01	**POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO**		
02.01.01	POSTE DE C.A.C. DE 13/300/180/375 (INCLUYE PERILLA Y PROTECCION CRISTAFLEX)	Und	7.00
02.01.02	POSTE DE C.A.C DE 13/400/180/375 (INCLUYE PERILLA Y PROTECCION CRISTAFLEX)	Und	5.00

ESPECIALISTA DE PROYECTOS I.B. V°B° FOSPIBAY

CONTABILIDAD FOSPIBAY

ESPECIALISTA AREA LEGAL V°B° FOSPIBAY

JEFE DE ADMINISTRACIÓN G.O. V°B° FOSPIBAY

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

	CRISTAFLEX)		
02.01.03	POSTE DE C.A.C DE 13/600/180/375 (INCLUYE PERILLA Y PROTECCION CRISTAFLEX)	Und	3.00
02.01.04	MENSULA DE CAV DE 1.0/300	Und	37.00
02.01.05	MENSULA DE CAV DE 1.2/300	Und	4.00
02.01.06	MENSULA DE CAV DE 1.5/300	Und	4.00
02.01.07	MEDIA LOSA DE C.A.V. DE 1.30/750	Und	3.00
02.01.08	PALOMILLA CAV Mp/1.50/150 KG	Und	4.00
02.02	**AISLADORES Y ACCESORIOS**		
02.02.01	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION 27 KV 744mm. LINEA DE FUGA	Und	39.00
02.02.02	AISLADOR POLIMERICO TIPO PIN 27 KV 744 mm. LINEA DE FUGA	Und	27.00
02.03	**CONDUCTORES Y CABLES**		
02.03.01	CONDUCTOR DE AL DESNUDO TIPO AAACO SIMILAR DE 35m2	km	2,412.98
02.03.02	CABLE NYY 1 KV TRIPLEX 3 - 1 X 70 mm2	M	24.00
02.03.03	CABLE NYY 1 KV UNIPOLAR 1 X 50 mm2	M	24.00
02.03.04	CONDUCTOR DE COBRE TEMPLE DURO DE 35 mm2	M	72.00
02.03.05	CONDUCTOR DE Cu, 7 HILOS TEMPLE BLANDO CABLEADO 25mm2, PARA ATERRAMIENTO	M	335.00
02.04	**ACCESORIOS DEL CONDUCTOR**		
02.04.01	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLADE ALEACION DE ALUMINIO	Und	39.00
02.04.02	ADAPTADOR GRILLETE LIBRA F°G°	Und	39.00
02.04.03	CONECTORES TIPO MINIWEDGE AL-CU	Und	60.00
02.04.04	CONECTORES DE COBRE TIPO SPLIT BLOT	Und	49.00
02.04.05	VARILLA DE ARMAR DE ALEACION DE ALUMINIO PARA CONDUCTOR DE 35 mm2	Und	21.00
02.04.06	ALAMBRE DE AMARRE DE ALEACION ALUMINIO DE 16 mm2	M	53.00
02.04.07	CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO	M	39.00
02.05	**ACCESORIOS METALICOS DE LOS POSTES**		
02.05.01	PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 16 mm Ø x 457 mm, PROVISTO DE 4 TUERCAS Y 4 CONTRATUERCA	Und	49.00
02.05.02	PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 16 mm Ø x 508 mm, PROVISTO DE 4 TUERCAS Y 4 CONTRATUERCA	Und	3.00
02.05.03	PERNO OJO DE FoGo DE 16 mm Ø x 203 mm, LONG	Und	27.00
02.05.04	TUERCA OJO DE F°G° FOREJADO PARA PERNO OJO DE 16 mm Ø	Und	12.00
02.05.05	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G°, 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	Und	75.00
02.05.06	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G°, 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	Und	106.00
02.05.07	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G°, 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 21 mm Ø	Und	33.00
02.05.08	PLANCHA DOBLADA DE COBRE TIPO "J"	Und	66.00
02.06	**EQUIPO ELECTRICO DE PROTECCION**		
02.06.01	**RETENIDA SIMPLE COMPLETA, CONSTA DE:**		
02.06.01.01	VARILLA DE ANCLAJE DE A°G° DE 16 mm Ø x 2.40 m, PROVISTO DE OJAL GUARDACABO EN UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN EL OTRO EXTREMO	Und	6.00
02.06.01.02	ARANDELA CUADRADA DE 100X100X5mm	Und	6.00
02.06.01.03	PERNO ANGULAR DE FoGo , 16 mm Ø x 254 mm, LONGITUD	Und	6.00
02.06.01.04	CABLE DE ACERO GRADO HS DE 9.52mm Ø	M	90.00
02.06.01.05	VARILLA DE ARMARRE PREFORMADO	Und	24.00
02.06.01.06	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION 36 KV 940mm. LINEA DE FUGA	Und	6.00

02.06.01.07	BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 x 0.20 m	Und	6.00
02.06.01.08	CANALETA DE PROTECCION	Und	6.00
02.06.01.09	BRAQUETE F°G° DE 1.5 mm DE LONG.	Und	6.00
02.06.02	**PUESTA A TIERRA , TIPO PAT-2 CONSTA DE**		
02.06.02.01	ELECTRODO DE ACERO RECUBIERTO DE COBRE DE 16 mm Ø x 2.40 m	Und	6.00
02.06.02.02	BENTONITA (SACO DE 50 kg)	bls	18.00
02.06.02.03	TIERRA AGRICOLA CERNIDA EN MALLA DE 1/4" DE COCADA	M3	9.36
02.06.02.04	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO RECOCIDO CABLEADO DE 25 mm2 PARA CONEX	M	51.00
02.06.02.05	CONECTOR DE BRONCE TIPO A/B	Und	6.00
02.06.02.06	TUBO PVC SAP DE 19 mm x 2 m DE LONGITUD	Und	6.00
02.06.02.07	CAJA REGISTRO DE CONCRETO PARA INSPECCION P.T	Und	6.00
02.06.02.08	DISCO ANTIRROBO PARA VARILLA DE 16 mm Ø	Und	6.00
02.06.03	**PUESTA A TIERRA , TIPO PAT-1 CONSTA DE**		
02.06.03.01	ELECTRODO DE ACERO RECUBIERTO DE COBRE DE 16 mm Ø x 2.40 m	Und	5.00
02.06.03.02	BENTONITA (SACO DE 50 kg)	bls	15.00
02.06.03.03	TIERRA AGRICOLA CERNIDA EN MALLA DE 1/4" DE COCADA	M3	7.80
02.06.03.04	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO RECOCIDO CABLEADO DE 25 mm2 PARA CONEX	M	25.00
02.06.03.05	CONECTOR DE BRONCE TIPO A/B	Und	5.00
02.06.03.06	TUBO PVC SAP DE 19 mm x 2 m DE LONGITUD	Und	5.00
02.06.03.07	CAJA REGISTRO DE CONCRETO PARA INSPECCION P.T.	Und	5.00
02.06.03.08	DISCO ANTIRROBO PARA VARILLA DE 16 mm Ø	Und	5.00
02.06.04	**PUESTA A TIERRA , TIPO ESPIRAL (PAT-0)**		
02.06.04.01	BENTONITA (SACO DE 50 kg)	bls	14.00
02.06.04.02	TIERRA AGRICOLA CERNIDA EN MALLA DE 1/4" DE COCADA	M3	10.00
02.06.04.03	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO RECOCIDO CABLEADO DE 25 mm2 PARA CONEX	M	35.00
02.06.04.04	TUBO PVC SAP DE 19 mm x 1m DE LONGITUD	Und	7.00
02.07	**EQUIPOS DE PROTECCION**		
02.07.01	SECCIONADOR TIPO CUT-OUT 27KV,150 KV BIL -100AMP	Und	12.00
02.07.02	AISLADOR POLIMERICO EXTENSOR DE LINEA DE FUGA 27 KV	Und	12.00
02.07.03	FUSIBLE TIPO K 5 AMP	Und	9.00
02.07.04	FUSIBLE TIPO 15 A, TIPO K	Und	1.00
02.08	**EQUIPO SUBESTACION**		
02.08.01	TRANSFORMADOR 3Ø, 10-22.9/0.38-0.23 kV DE 75 KVA INCLUYE INSPECCION TECNICA EN LA FABRICACION Y PRUEBA PROTOCOLARES	Und	3.00
02.08.02	TABLERO DE DISTRIBUCION 3ø, 380/230 V	KIT	3.00
03	**MONTAJE ELECTROMECANICO**		
03.01	**INSTALACION DE POSTES Y ACCESORIOS**		
03.01.01	ACARREO DE POSTES DE ALMACEN A SU PUNTO DE IZAJE 13/300	Und	7.00
03.01.02	ACARREO DE POSTES DE ALMACEN A SU PUNTO DE IZAJE 13/400	Und	5.00
03.01.03	ACARREO DE POSTES DE ALMACEN A SU PUNTO DE IZAJE 13/600	Und	3.00
03.01.04	EXCAVACION DE HOYO PARA INSTALACION DE POSTE 13M INC. SOLADO	Und	17.25
03.01.05	IZAJE DE POSTE DE 13/300.	Und	7.00
03.01.06	IZAJE DE POSTE DE 13/400	Und	5.00
03.01.07	IZAJE DE POSTE DE 13/600	Und	3.00
03.01.08	CIMENTACION DE POSTES DE CONCRETO	Und	15.00

03.01.09	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS	Und	15.00
03.01.10	CODIFICACION DE ESTRUCTURAS	Und	15.00
03.02	**INSTALACION DE RETENIDAS**		
03.02.01	EXCAVACION DE HOYOS EN EL TERRENO NORMAL	M3	6.00
03.02.02	INSTALACION DE RETENIDA VERTICAL	Und	6.00
03.02.03	RELLENO Y COMPACTACION PARA EL BLOQUE DE ANCLAJE	Und	6.00
03.03	**MONTAJE DE ARMADOS**		
03.03.01	ARMADO TIPO P.D	CJTO	1.00
03.03.02	ARMADO EMPALME EN TE	Und	3.00
03.03.03	ARMADO PSVM-3	Und	7.00
03.03.04	ARMADO PTSVM-3	Und	3.00
03.03.05	ARMADO PTVM-3	CJTO	1.00
03.03.06	ARMADO SABM-3F	CJTO	3.00
03.04	**MONTAJE DE CONDUCTORES**		
03.04.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA CONDUCTOR AAAC 35 MM2/FASE	M	2,412.98
03.05	**INSTALACION DE PUESTAS A TIERRA**		
03.05.01	EXCAVACION DE HOYO PARA PUESTO A TIERRA EN TERRENO NORMAL	Und	18.00
03.05.02	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-2	Und	3.00
03.05.03	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 CON UN ELECTRODO VERTICAL.	Und	5.00
03.05.04	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-0	Und	7.00
03.05.05	RELLENO Y COMPACTACION PARA PUESTA A TIERRA	Und	18.00
03.06	**PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO**		
03.06.01	PRUEBAS ELECTRICAS, MEGHADO DE CONDUCTORES, MEDICION DE PUESTAS A TIERRA, PRUEBA DE TRANSFORMADORES Y TABLEROS.	Und	1.00
03.06.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONFORME A OBRA (1 ORIGINAL + 2 COPIAS) INCLUYE COPIA EN CD	glb	1.00
03.06.03	PAGOS DE CORTE DE ENERGIA	glb	1.00
04	**TRANSPORTE DE MATERIALES**		
04.01	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	glb	1.00

Redes secundarias:

Item	Descripción	Und	Metrado
01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M	2,000.00
01.02	INGENIERIA DE DETALLE	glb	1.00
01.03	SSOMA(SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE)	glb	1.00
01.04	ELABORACION, GESTION DE APROBACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00
01.05	MONITOREO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00
01.06	MONITOREO AMBIENTAL A CARGO DE UN ESPECIALISTA AMBIENTAL DEL PROYECTO	glb	1.00
01.07	ELABORACION DE EXPEDIENTE Y REALIZACION DE LAS GESTIONES HASTA LA APROBACION DE CALIFICACION (SER) SISTEMA ELECTRICO RURAL	glb	1.00
02	**SUMINISTRO DE MATERIALES**		
02.01	**POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO**		
02.01.01	POSTE DE C.A.C. DE 9/200/150/285 (INCLUYE PERILLA PROTECTORA)	Und	219.00
02.01.02	POSTE DE C.A.C. DE 9/300/150/285 (INCLUYE PERILLA PROTECTORA)	Und	119.00
02.02	**CABLES AUTOPORTANTES**		
02.02.01	CABLE AUTOPORTANTE DE 3X35+16/P25mm2 TIPO CAAI	M	11,065.15
02.03	**ACCESORIOS DE FERRETERIA PARA ESTRUCTURAS**		
02.03.01	PERNO CON OJAL DE A°G° DE 16 mm Ø X203 mm DE LONG. PROVISTO DE TCA Y CTCA	Und	120.00
02.03.02	PERNO CON OJAL DE A°G° DE 16 mm Ø X254 mm DE LONG. PROVISTO DE TCA Y CTCA	Und	12.00
02.03.03	PERNO CON GANCHO DE SUSPENSION DE 16 mm Ø 203 mm LONG. CON TCA Y CTCA	Und	236.00
02.03.04	PERNO CON GANCHO DE SUSPENSION DE 16 mm Ø 254mm LONG. CON TCA Y CTCA	Und	10.00
02.03.05	TUERCA OJO DE F°G° ROSACADO PARA PERNO 16 mm Ø	Und	52.00
02.03.06	GRAPA DE SUSPENSION ANGULAR PARA CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 25 a 35mm2	Und	246.00

02.03.07	GRAPA DE ANCLAJE TIPO CUÑA CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 25 a 35mm2	Und	179.00
02.03.08	ARANDELA CUADRADA CURVA DE AºGº, 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	Und	754.00
02.03.09	CONECTOR DE DERIV.,CUÑA TIPO I	Und	61.00
02.03.10	CONECTOR DE DERIV.,CUÑA TIPO II	Und	99.00
02.03.11	CONECTOR DE DERIV., CUÑA TIPO VII	Und	189.00
02.03.12	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000V DE 1.2M SEGUN REQUERIMIENTO	CJTO	46.50
02.03.13	CINTA SELLANTE MASTIC (95.30mmX3m)	rll	14.75
02.03.14	CAPUCHON TERMOCONTRACTIL SELLADOR DE EXTERMO DE CABLE SEGUN REQUERIMIENTO	Und	350.00
02.03.15	CORREA PLASTICA DE AMARRE 7mmX250mm COLOR NEGRO	Und	1,330.00
02.04	**CAJA DE EMPALME Y ACCESORIOS DE DERIVACION**		
02.04.01	CAJA DE DERIVACION PARA ACOMETIDAS, SISTEMA 220 V (10 BORNERAS EN CADA BARRA DE Cu)	Und	496.00
02.04.02	PORTALINEA UNIPOLAR DE AºGº, PROVISTO DE PIN DE 10 mm Ø	Und	496.00
02.04.03	HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO	Und	496.00
02.04.04	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19 mm	rll	372.00
02.04.05	CONECTOR BIMETALICO TIPO CUÑA II	Und	496.00
02.04.06	CONDUCTOR DE COBRE TIPO WP DE 10mm2	M	198.40
02.04.07	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000V DE 1.2M SEGUN REQUERIMIENTO	CJTO	119.04
02.04.08	CINTA SELLANTE MASTIC (95.30mmX3m)	rll	49.60
02.04.09	CORREA PLASTICA DE AMARRE 7mmX250mm COLOR NEGRO	Und	997.00
02.05	**RETENIDAS Y ANCLAJES**		
02.05.01	VARILLA DE ANCLAJE DE 16 mm Ø x 1.80 m, LONGITUD	Und	108.00
02.05.02	ARANDELA CUADRADA DE 100X100X5mm	Und	108.00
02.05.03	ARANDELA CUADRADA CURVA DE 57 x 57 x 5 mm	Und	216.00
02.05.04	PERNO ANGULAR DE FoGo., 16 mm Ø x 203 mm, LONGITUD	Und	108.00
02.05.05	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 10 mm Ø	M	1,080.00
02.05.06	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE 10mm	Und	432.00
02.05.07	AISLADOR DE TRACCION TIPO NUEZ CLASE 54-1	Und	108.00

02.05.08	BLOQUE DE ANCLAJE DE 0.40 x 0.40 x 0.15 m	Und	108.00
02.05.09	CANALETA DE PROTECCION	Und	108.00
02.05.10	CONTRAPUNTA DE F°G° DE 51mm X1m LONGITUD	Und	108.00
02.06	**LUMINARIAS, LAMPARAS Y ACCESORIOS**		
02.06.01	PASTORAL F°G° 38 mm Ø DE 0.50m DE AH Y AV=072m, CON PERNO ANTIGIRO	Und	354.00
02.06.02	LUMINARIA LED DE 50 W , 220V	Und	354.00
02.06.03	ABRAZADERA PARA FIJACION DE PASTORAL EN POSTE DE CONCRETO (POSTE DE B.T)	Und	678.00
02.06.04	ABRAZADERA PARA FIJACION DE PASTORAL EN POSTE DE CONCRETO (POSTE DE M.T)	Und	32.00
02.06.05	CABLE TIPO NLT 2X2 25mm2	M	1,420.00
02.06.06	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000V DE 1.2M SEGUN REQUERIMIENTO	CJTO	70.80
02.06.07	CONECTOR DE DERIV.,CUÑA TIPO III	Und	354.00
02.06.08	CONECTOR DE DERIV.,CUÑA TIPO IV	Und	354.00
02.06.09	CINTA SELLANTE MASTIC (95.30mmX3m)	rll	28.32
02.07	**PUESTA A TIERRA**		
02.07.01	VARILLA COPPERWELD DE 16 mm Ø x 2.40 m, LONGITUD	Und	67.00
02.07.02	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO DE 25 mm2	M	714.00
02.07.03	CONECTOR DE BRONCE TIPO A/B	Und	67.00
02.07.04	TUBO DE PVC SAP 19 mm ø	Und	67.00
02.07.05	SAL INDUSTRIAL SACO DE 50 KG	Und	67.00
02.07.06	CARBON VEGETAL DE 50 KG	Und	67.00
02.07.07	CAJA DE INSPECION	Und	67.00
02.07.08	CONECTOR BIMETALICO TIPO CUÑA I	Und	67.00
02.07.09	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000V DE 1.2M SEGUN REQUERIMIENTO	CJTO	8.04
02.07.10	CINTA SELLANTE MASTIC (95.30mmX3m)	rll	2.68
02.07.11	TIERRA NEGRA VEGETAL CERNIDA COMPACTADA	M3	134.00
02.07.12	DISCO ANTIRROBO DE VARILLA	Und	67.00
03	**MONTAJE ELECTROMECANICO**		
03.01	**INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO**		
03.01.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA POSTES DE CONCRETO B.T.	Und	338.00
03.01.02	DISTRIBUCION DE POSTES DE CONCRETO DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE	Und	338.00
03.01.03	IZAJE DE POSTE DE CONCRETO DE B.T	Und	338.00
03.01.04	CIMENTACION DE POSTES DE CONRETO	Und	338.00
03.01.05	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS	Und	338.00
03.01.06	CODIFICACION DE ESTRUCTURAS	Und	342.00

03.02	**INSTALACION DE RETENIDAS**		
03.02.01	EXCAVACION DE HOYO PARA RETENIDA INCLINADA EN TERRENO NORMAL	M3	108.00
03.02.02	INSTALACION DE RETENIDA INCLINADA O CONTRAPUNTA	Und	108.00
03.02.03	RELLENO Y COMPACTACION PARA EL BLOQUE DE ANCLAJE	Und	108.00
03.03	**MONTAJE DE ARMADOS**		
03.03.01	ARMADO E1	Und	227.00
03.03.02	ARMADO E1-1	Und	9.00
03.03.03	ARMADO E3	Und	63.00
03.03.04	ARMADO E3-1	Und	3.00
03.03.05	ARMADO E4	Und	48.00
03.03.06	ARMADO E4+E3-1	Und	4.00
03.03.07	ARMADO E5	Und	12.00
03.03.08	ARMADO E5-1	Und	1.00
03.03.09	ARMADO TE Y CRUZ	Und	54.00
03.03.10	EMPALME DE CONECTORES EN SED	Und	3.00
03.03.11	MONTAJE DE CASERINA DE 04 SALIDAS	Und	496.00
03.04	**MONTAJE DE CONDUCTORES AUTOPORTANTES**		
03.04.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE ALUMINIO DE 3X35+16/25 MM2	M	11,065.15
03.05	**INSTALACION DE PUESTAS A TIERRA**		
03.05.01	EXCAVACION DE HOYO PARA RETENIDA INCLINADA EN TERRENO NORMAL	M3	67.00
03.05.02	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 EN POSTE DE CONCRETO	Und	67.00
03.05.03	RELLENO Y COMPACTACION PARA PUESTA A TIERRA	Und	67.00
03.06	**PASTORALES, LUMINARIAS Y LAMPARAS**		
03.06.01	INSTALACION DE PASTORAL DE A°G°	Und	354.00
03.06.02	INSTALACION DE LUMINARIA, LAMPARA Y ACCESORIOS	Und	354.00
03.07	**PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO**		
03.07.01	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE RED SECUNDARIA (1 ORIGINAL + 2 COPIAS)	glb	1.00
03.07.02	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00
03.07.03	**DESMONTAJE DE REDES**		
03.07.03.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS Y LAMPARA INCLUYE CLASIFICACION Y EMBALAJE	Und	75.00
03.07.03.02	DESMONTAJE DE PASTARALES DE F°G°	Und	75.00
03.07.03.03	DESMONTAJE DE FERRETERIA DE BAJA TENSION ARMADOS	Und	98.00
03.07.03.04	DESMONTAJE DE CABLE AUTOPORTANTE	Und	3,850.00
03.07.03.05	DESMONTAJE DE RETENIDA INCLINADA Y/O VERTICAL	Und	25.00
03.07.03.06	DESMONTAJE DE POSTES BT EN CALLE SIN VEREDA(INCLUYE ELIMINACION DE DESMONTE)	Und	98.00
04	**TRANSPORTE DE MATERIALES**		
04.01	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	glb	1.00

4.6.4 VALOR REFERENCIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El valor referencial de la obra es de **S/ 2,451,202.87 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos dos con 87/100 soles)** inc. IGV., la misma que incluye el (10%) en Gastos Generales y (10.00%) Utilidad.

RESUMEN GENERAL					
ITEM	DESCRIPCION	RED PRIMARIA	RED SECUNDARIA	CONEXIONES DOMICILIARIAS	TOTAL (S/.)
A	Suministro de Equipos y Materiales	153.872.34	902.016.18	-	1.055.888.52
B	Montaje Electromecánico	54.522.06	503.857.50	-	558.379.56
C	Trabajos Preliminares	35.446.04	39.140.00	-	74.586.04
C	Transporte de materiales a obra (2.5%)	6.096.01	36.125.34	-	42.221.35
E	COSTO DIRECTO	**249,936.45**	**1,481,139.02**	-	**1,731,075.47**
F	GASTOS GENERALES 10%	24.993.65	148.113.90	-	173.107.55
G	UTILIDADES 10%	24.993.65	148.113.90	-	173.107.55
H	SUB TOTAL (No Incluye IGV)	**299,923.75**	**1,777,366.82**	-	**2,077,290.57**
I	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	53.986.28	319.926.03	-	373.912.30
	COSTO TOTAL DE OBRA S/. (Incluye I.G.V.)	**353,910.03**	**2,097,292.85**	-	**2,451,202.87**

Página 1

4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El plazo de ejecución de Obra es de **NOVENTA (90) días calendario**.

4.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de Suma Alzada, obligándose el Contratista a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra, conforme a los planos y las especificaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico, así como el cumplimiento normativo estricto inherente al tipo de obra, por el monto o precio ofertado en su propuesta económica.

4.9 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El contratista ejecutor de la obra presentará al Supervisor dentro de los 10 días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluye entre otros, los riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

4.10DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra son los definidos en el expediente técnico. Así mismo, el contratista deberá tomar como base las consideraciones efectuadas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obra, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Supervisor y del FOSPIBAY.

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmula de Reajustes de Precios.

4.11OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DE TERRENO:

La entrega del terreno será efectuada en coordinación con la Municipalidad Provincial de Sechura.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

El FOSPIBAY pondrá a disposición del Contratista un ejemplar del Expediente Técnico de Obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de Obra.

4.12OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista presentará en un Plazo de tres días hábiles de iniciado el Plazo contractual, el cronograma de avance de obra actualizado a la fecha de inicio de Obra.
- El Contratista está obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo cronograma sujeto a la revisión y aprobación del supervisor.
- La presentación del programa de trabajo y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.
- El Contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor.
- El Contratista ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra y los presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El almacenamiento de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- El contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.
- Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.
- El contratista está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, siempre que la realización esté supeditada a sus autorizaciones.
- El Contratista está obligado a asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono y terceros afectados. La negativa para reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.
- Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de los propietarios.
- El Contratista, exigirá al residente de obra su permanencia durante todos los días de ejecución de la obra y la anotación correspondiente de los asientos diarios en el cuaderno de obra. Al registrar

sus asientos diarios, el Residente tiene estrictamente prohibido dejar espacios libres, en lugares anteriores a su asiento. En caso de haberlos dejado y ser verificados por el encargado de la Administración del contrato o por la Jefatura de la Oficina de Proyectos o por la Gerencia General del FOSPIBAY, de forma automática el Contratista se hace acreedor a la penalidad correspondiente.

- El Contratista está obligado a contratar el 100% de la mano no calificada de la zona.
- El Contratista contratará obligatoriamente a los Profesionales acreditados en la propuesta técnica, para la ejecución de la obra, los contratos serán remitidos al FOSPIBAY a más tardar a los dos días hábiles de iniciada la ejecución de la obra. Si algún profesional es sustituido formalmente, de igual forma el Contratista está en la obligación de presentar ante el FOSPIBAY, el contrato con el profesional sustituto, a más tardar dos días hábiles después de notificada la aprobación de la sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad e higiene de los trabajadores, suministrando para el efecto las mejores condiciones en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente requeridas, en función del cabal cumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento D.S. N°011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, y R.S. 021-083-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación, otras normas complementarias y todas sus modificatorias.
- El Contratista está en la obligación de suministrar la nómina detallada de todo el personal y de los obreros que están empleados a determinada fecha a través de un informe, cuando el Supervisor o al FOSPIBAY lo requieran.
- El Contratista antes del inicio de la obra debe presentar a la Entidad las pólizas de Seguro del personal y de obra.
- El contratista debe presentar en cada valorización el comprobante de pago de sus obligaciones ante SENCICO (0.2% del Costo Directo), de lo contrario, todos sus pagos serán retenidos.

4.13 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

4.13.1 DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Serán considerados obras similares a la ejecución de obras de Subsistema de Distribución o Sistema de Utilización Primaria, Secundaria, Pequeñas Ampliaciones, de Redes Primaria y/o Secundarias, Redes de Alumbrado Público para instalación de luminarias tipo LED, Alimentadores de MT. Sin perjuicio de ello, se admitirá también como obras similares a: Obras de Electrificación Rural, Pequeños Sistemas Eléctricos, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Instalación, Rehabilitación, Remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución Primaria y/o Secundaria y/o Alumbrado Público.

Acreditación:

a) Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción de obra o
b) Copia simple de contrato y su respectiva conformidad de obra o
c) Copia simple de contrato y su respectiva resolución de liquidación de obra o
d) Copia simple de orden de servicio y otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida. Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, el monto y el tiempo de duración.
e) Copia simple de contrato y otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida. Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, el monto y el tiempo de duración.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

4.13.2 REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA

4.13.2.1. REQUISITOS GENERALES:

- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras del OSCE.
- El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano y tampoco que haya tenido sanción en los últimos 5 años y por lo tanto no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de obra por un período de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la obra.
- El postor debe acreditar su experiencia en obras similares, públicas y/o privadas.
- El postor deberá presentar una declaración jurada que contará con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) al inicio de la ejecución de la obra.

4.13.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta, según corresponda, Documento Nacional de Identidad para persona natural o Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, computada desde la fecha de emisión, para persona jurídica.

4.13.2.3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRAS SIMILARES

El postor debe acreditar como mínimo una experiencia de DOS (02) veces el valor referencial del proceso de selección, en la ejecución de obras iguales o similares en un máximo de quince (15) contrataciones durante los últimos doce (12) años a la fecha de presentación de las propuestas.

4.13.3 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

El personal requerido en el expediente técnico deberá contar con el siguiente perfil:

- **Residente de Obra:** Ingeniero/a mecánico electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 04 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector en obras en general; de los cuales 03 años deben corresponder a obras iguales o similares.
- **Asistente en redes primarias:** Ingeniero mecánico electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Asistente de Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Asistente de Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Asistente de Obra en obras en general; de los cuales 02 años deben corresponder a obras iguales o similares.

- **Asistente en redes secundarias:** Ingeniero mecánico electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Asistente de Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Asistente de Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Asistente de Obra en obras en general; de los cuales 02 años deben corresponder a obras iguales o similares.
- **Especialista en seguridad de obras:** Ingeniero/a Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero de Minas o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como como especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o jefe SSOMA y/o especialista ambiental y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista de Seguridad de Obra en obras en genera; de los cuales, al menos 01 año debe corresponder a obras iguales o similares.
- **Especialista en impacto ambiental:** Ingeniero/a Ambiental, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como como especialista en impacto ambiental/o Ingeniero ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o jefe de medio ambiente, en obras en general; de los cuales, al menos 01 año debe corresponder a obras iguales o similares

Todos los profesionales deberán acreditar su experiencia conforme a las exigencias del Comité de Evaluación y Adjudicación

4.14EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La relación del equipo mínimo para la ejecución de la obra se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	TIRFOR DE 3 TN	Und	1
2	POLEAS	Und	1
3	TELURÓMETRO DIGITAL	Und	1
4	MEGÓMETRO DIGITAL	Und	1
5	DETECTOR DE TENSIÓN	Und	1
6	SECUENCIÓMETRO PARA FASES	Und	1
7	PÉRTIGA PARA CONEXIÓN-DESCONEXIÓN	Und	1
8	MEDIDOR DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN	Und	1
9	HERRAMIENTAS MANUALES	Und	1
10	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	Und	1
11	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (Máximo de antigüedad 5 años)	Und	1
12	CAMIÓN GRUA (BRAZO ARTICULADO) 5 TONELADAS	Und	1
13	ESCALERA DE ALUMINIO EMBONABLE	Und	1

Los equipos y maquinaria necesarios para la ejecución de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarse sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra corren por cuenta del Contratista.

El Supervisor tiene facultades para exigir la sustitución o el cambio de los equipos, maquinaria, herramientas y andamios si los considera insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos y el Contratista está obligado a efectuar las enmiendas y/o acciones necesarias, por su cuenta y costo, para superar las observaciones.

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad y las características técnicas de los equipos. Alternativamente, se podrá acreditar el equipo mínimo requerido mediante compromiso de alquiler legalizado u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido en las bases legalizado, adjuntando los documentos de propiedad.

4.15**FORMA DE PAGO**

Por valorizaciones, según Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

4.16 SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.
Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.
EL CONTRATISTA deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo
caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

4.17RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA OBRA:

Será responsabilidad del Comité de Recepción de Obra, previa coordinación con la supervisión y el Administrador de Contrato. En caso de observaciones se actuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

4.18GARANTÍA DE LA OBRA

EL CONTRATISTA será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, por un periodo mínimo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra. El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar al FOSPIBAY, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra.
La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación de la obra.

4.19DE LOS SEGUROS Y LA GARANTÍA DE LA OBRA

DE LOS SEGUROS:

4.19.1. Dentro de los diez (10) días útiles contados desde el inicio formal del plazo contractual, **ELCONTRATISTA** deberá contratar por su cuenta y riesgo y entregar al **FOSPIBAY** las siguientes Pólizas de Seguros:

a) **Seguro de Responsabilidad Civil.-** Una Póliza por un monto no menor de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (US$.6, 000.00) por muerte accidental, por persona afectada. Y una póliza por un monto no menor de NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS (US$ 9,000.00) por daños materiales. El seguro deberá ser a nombre del **CONTRATISTA**.

b) **Seguro con Respecto a la OBRA.- EL CONTRATISTA** tomará una Póliza de Seguro contra todo riesgo por el importe total de LA OBRA a ejecutarse incluyendo el I.G.V. El beneficiario de este seguro será DEL FOSPIBAY. La póliza debe considerar además los siguientes riesgos:

- Huelga, motines y Conmoción civil
- Daño malicioso, terrorismo y vandalismo
- Desastres naturales

c) **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.- EL CONTRATISTA** tomará una Póliza de Seguro SCTR que ampara a todo el personal cuyas actividades han sido calificadas como actividad de riesgo (Anexo 5 de la Ley 26790).

4.19.2. El pago de las primas y franquicias correspondientes será por cuenta de EL CONTRATISTA.
Las pólizas antes mencionadas deberán mantenerse vigentes hasta la fecha de Recepción de la **OBRA**, salvo el Seguro de Responsabilidad Civil (literal a), el mismo que deberá mantener su vigencia en los casos en que el personal de **EL CONTRATISTA** se encuentre laborando en **OBRA** durante el período de prueba, garantía y/o levantamiento de observaciones. Asimismo, a partir de la suscripción del Acta de Recepción, queda establecido que la Empresa que decepcionará la **OBRA** para su operación y mantenimiento asumirá el riesgo así como el Seguro con respecto a la **OBRA** (literales b y c).

4.19.3. El incumplimiento en la entrega de las referidas Pólizas, así como el incumplimiento en el pago mensual de las primas dará lugar a la retención de todo pago.

4.19.4. En caso de siniestro de los suministros, **EL CONTRATISTA** será el responsable de reponer el equipo o material siniestrado, el que deberá ser de la misma calidad, características técnicas y funcionales, a través del seguro, para lo cual deberá tomar las pólizas de seguro que corresponden.

IMPORTANTE:

En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, las garantías que presente éste para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por el FOSPIBAY, no se cumple los requisitos antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
Corresponde al FOSPIBAY verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
En el caso de verificarse información inexacta en su propuesta, **EL CONTRATISTA** perderá la condición de ganador de la Buena Pro.

ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO N°01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Atención:
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

_____(nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC Nº _____tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar a nuestro representante:_____(Nombre del representante) identificado con DNI. Nº_____quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

_____
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa

ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:
[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N°01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-
El que se suscribe, [ ], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

ANEXO N°02

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración:

_____(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº , domiciliado en_____, Representante Legal de la empresa _____; que se presenta como postor a la Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FOSPIBAY, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
3. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
4. Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
5. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor.
6. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
7. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
8. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
9. Acatar irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el FOSPIBAY formule en relación con al proceso materia de las BASES.
10. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, EL FOSPIBAY estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
11. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la contratación y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.
Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración: _____
Nombre y Apellidos del Postor y/o Representante Legal y N° DNI:
Razón Social de la Empresa
Dirección:
Teléfono:

ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS BASES

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el Expediente Técnico registrado en el link Expediente técnico-Electrificación Chusis.pdf y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota: Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento del Expediente Técnico, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de las presentes bases.

ANEXO N°04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°05

PROMESA DE CONSORCIO.

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] - Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes al objeto de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
   1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
   2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
      TOTAL OBLIGACIONES 100%

Se deja constancia que las Personas (naturales y/o Jurídicas) que conforman el consocio son responsables solidarios del cumplimiento de la Obligaciones Contractuales del Consorcio _____que se deriven del Contrato que se efectúe con el FOSPIBAY, en caso que se nos adjudique la buena pro.

Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba, será llevada por la (persona natural o Jurídica) _____, la misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes a la ejecución de la Obra materia del contrato. En tal sentido, El FOSPIBAY emitirá los cheques o transferencia a nombre de la empresa _____, con RUC Nº _____, quien actuará como Operador tributario, las planillas, beneficios sociales, leyes sociales, que de ellos deriven y todas las obligaciones tributarias correrán por cuenta de la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

_____
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

_____
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N°06

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Previa a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Requerimiento) caso contrario será desestimada la propuesta.
Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	Por Factor
A. REFERIDOS AL POSTOR		**(50.00 Puntos)**
A.1 **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES** **Requisito:** Se evaluará considerando como mínimo una experiencia mayor a **DOS (02) veces el valor referencial del proceso**. **Criterio:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el monto acreditado acumulado en experiencia en obras similares en un máximo de quince (15) contrataciones en los últimos 12 años, contados desde la presentación de las propuestas, así: **MONTO PUNTAJE** **M >= 4 VR: [50.00] puntos** **M >= 3 VR: [45.00] puntos** **M >= 2 VR: [40.00] puntos** Donde: VR = Valor Referencial **Acreditación:** a) Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción de obra o b) Copia simple de contrato y su respectiva conformidad de obra o c) Copia simple de contrato y su respectiva resolución de liquidación de obra o d) Copia simple de orden de servicio y otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida. Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, el monto y el tiempo de duración. e) Copia simple de contrato y otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida. Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, el monto y el tiempo de duración. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°08** referido a la experiencia en obras similares del postor.	**50.00 puntos**	

B. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO		**50.00 puntos**
B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO		
RESIDENTE DE OBRA Para efectos de la evaluación de este rubro, el Residente deberá acreditar experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales o similares. **Criterio:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en años como Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales o similares De presentarse experiencia ejecutada simultáneamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **TIEMPO ACREDITADO — PUNTAJE** **M >= 5 años: [20.00] puntos** **M >= 4 años: [15.00] puntos** **M >=3 años: [10.00] puntos** **Acreditación:** 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o 8. Copia simple de acta de inicio de obra y acta de recepción o 9. Copia simple de acta de inicio de obra y certificado o 10. Copia simple de acta de inicio de obra y constancia o 11. Copia simple de acta de entrega de terreno y constancia o 12. Copia simple de acta de entrega de terreno y certificado o 13. Copia simple de resolución de designación y su respectiva constancia o 14. Cualquier otra combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y final de la obra, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.	**20.00 Puntos**	
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO		
ASISTENTE EN REDES PRIMARIAS Para efectos de la evaluación de este rubro, el Asistente en Redes Primarias deberá acreditar experiencia profesional mínima acumulada de 02 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Asistente de Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Asistente de Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Asistente de Obra en obras iguales o similares. **Criterio:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en años como Residente de obra y/o Asistente de Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Asistente de Supervisor y/o Inspector de Obra y/o	**(10.00 Puntos)**	

Asistente de Inspector y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Asistente de Obra en obras iguales o similares. De presentarse experiencia ejecutada simultáneamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **TIEMPO ACREDITADO — PUNTAJE** **M >= 4 años: [10.00] puntos** **M >= 3 años: [8.50] puntos** **M >= 2 años: [7.00] puntos** **Acreditación:** 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o 8. Copia simple de acta de inicio de obra y acta de recepción o 9. Copia simple de acta de inicio de obra y certificado o 10. Copia simple de acta de inicio de obra y constancia o 11. Copia simple de acta de entrega de terreno y constancia o 12. Copia simple de acta de entrega de terreno y certificado o 13. Copia simple de resolución de designación y su respectiva constancia o 14. Cualquier otra combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y final de la obra, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.		
B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO		
ASISTENTE EN REDES SECUNDARIAS Para efectos de la evaluación de este rubro, el Asistente en Redes secundarias deberá acreditar experiencia profesional mínima acumulada de 02 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Asistente de Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Asistente de Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Asistente de Obra en obras iguales o similares. **Criterio:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en años como Residente de obra y/o Asistente de Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Asistente de Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Asistente de Obra en obras iguales o similares. De presentarse experiencia ejecutada simultáneamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **TIEMPO ACREDITADO — PUNTAJE** **M >= 4 años: [10.00] puntos** **M >= 3 años: [8.50] puntos** **M >= 2 años: [7.00] puntos** **Acreditación:**	**(10.0 Puntos)**	

1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o 8. Copia simple de acta de inicio de obra y acta de recepción o 9. Copia simple de acta de inicio de obra y certificado o 10. Copia simple de acta de inicio de obra y constancia o 11. Copia simple de acta de entrega de terreno y constancia o 12. Copia simple de acta de entrega de terreno y certificado o 13. Copia simple de resolución de designación y su respectiva constancia o 14. Cualquier otra combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y final de la obra, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.		
B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO		
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRAS Para efectos de la evaluación de este rubro, el especialista deberá contar con experiencia profesional mínima acumulada de 01 año a partir de su colegiatura como especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o jefe SSOMA y/o especialista ambiental y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista de Seguridad de Obra, en obras iguales o similares. **Criterio:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en años como especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o jefe SSOMA y/o especialista ambiental y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista de Seguridad de Obra en obras iguales o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **TIEMPO ACREDITADO — PUNTAJE** **M >= 3 años: [5.00] puntos** **M >= 2 años: [4.00] puntos** **M >= 1 años: [3.00] puntos** **Acreditación:** 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo	**(5.00 Puntos)**	

6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o 8. Copia simple de acta de inicio de obra y acta de recepción o 9. Copia simple de acta de inicio de obra y certificado o 10. Copia simple de acta de inicio de obra y constancia o 11. Copia simple de acta de entrega de terreno y constancia o 12. Copia simple de acta de entrega de terreno y certificado o 13. Copia simple de resolución de designación y su respectiva constancia o 14. Cualquier otra combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y final de la obra, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.		
B.5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO		
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Para efectos de la evaluación de este rubro, el especialista deberá contar con experiencia profesional mínima acumulada de 01 año a partir de su colegiatura como especialista en impacto ambiental y/o ingeniero ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o jefe de medio ambiente en obras iguales o similares. **Criterio:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en años como especialista en impacto ambiental y/o ingeniero ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o jefe de medio ambiente, en obras De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **TIEMPO ACREDITADO — PUNTAJE** **M >= 3 años: [5.00] puntos** **M >= 2 años: [4.00] puntos** **M >= 1 año : [3.00] puntos** **Acreditación:** 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o 8. Copia simple de acta de inicio de obra y acta de recepción o 9. Copia simple de acta de inicio de obra y certificado o 10. Copia simple de acta de inicio de obra y constancia o 11. Copia simple de acta de entrega de terreno y constancia o 12. Copia simple de acta de entrega de terreno y certificado o 13. Copia simple de resolución de designación y su respectiva constancia o	**(5.00Puntos)**	

14. Cualquier otra combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y final de la obra, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.		
TOTAL		**(100 Puntos)**

Nota:

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el Comité de Evaluación y Adjudicación podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Todos los profesionales deberán alcanzar al menos el puntaje mínimo de la escala de calificaciones. Caso contrario la propuesta será desestimada, de corresponder.
3. Se descalificará las propuestas en las cuales el Profesional o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, servicio o adquisición de bienes, vigentes y en proceso de selección, contratadas con anterioridad con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.
4. Las propuestas técnicas que no obtengan la calificación mínima de 70 PUNTOS serán descalificadas, no evaluándose su correspondiente propuesta económica y devolviéndose las propuestas económicas sin abrir.
5. Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.
6. Serán consideradas obras similares: La ejecución de obras de Subsistema de Distribución o Sistema de Utilización Primaria, Secundaria, Pequeñas Ampliaciones, de Redes Primaria y/o Secundarias, Redes de Alumbrado Público para instalación de luminarias tipo LED, Alimentadores de MT. Sin perjuicio de ello, se admitirá también como obras similares a: Obras de Electrificación Rural, Pequeños Sistemas Eléctricos, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Instalación, Rehabilitación, Remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución Primaria y/o Secundaria y/o Alumbrado Público.

ANEXO N°07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N°2

PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
	* Aquí deben consignarse todas partidas conforme se encuentran en el presupuesto del Expediente Técnico		
	TOTAL COSTO DIRECTO = (1) GASTOS GENERALES = (2) UTILIDADES = (3) SUB TOTAL (1)+(2)+(3) =(4) IGV (18% DE (4)) =(5)		
	TOTAL GENERAL (4)+(5)=(6)		

Son _____Soles (S/ .....), este monto incluye tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

_____

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

FORMATO N°3

GASTOS GENERALES DE LA OBRA

PROYECTO:	**""MEJORAMIENTO ...."**	
	GASTOS GENERALES	
	* Aquí deben consignarse el desagregado de los gastos generales.	
	PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES = COSTO DIRECTO = % GASTOS GENERALES =	

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

FORMATO N°4

EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

(CONFORME SE DETALLA EN EL ITEM 4.14 EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)

La relación del equipo mínimo para la ejecución de la obra se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	TIRFOR DE 3 TN	Und	1
2	POLEAS	Jgo	1
3	TELURÓMETRO DIGITAL	Und	1
4	MEGÓMETRO DIGITAL	Und	1
5	DETECTOR DE TENSIÓN	Und	1
6	SECUENCIÓMETRO PARA FASES	Und	1
7	PÉRTIGA PARA CONEXIÓN-DESCONEXIÓN	Und	1
8	MEDIDOR DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN	Und	1
9	HERRAMIENTAS MANUALES	Und	1
10	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	Und	1
11	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (Máximo de antigüedad 5 años)	Und	1
12	CAMIÓN GRUA (BRAZO ARTICULADO) 5 TONELADAS	Und	1
13	ESCALERA DE ALUMINIO EMBONABLE	Und	1

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

ANEXO N°08 (Página 1 de 2)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
....										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

Nota 1:

- FECHA DEL CONTRATO O CP: Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO: Cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea dentro de los doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- EXPERIENCIA PROVENIENTE DE Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- IMPORTE: Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- TIPO DE CAMBIO VENTA: El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- MONTO FACTURADO ACUMULADO: Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nota 2: Utilizar más formatos similares, si fuera necesario

ANEXO N°08 (Página 2 de 2)

Señores:
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR

1	Nombre o Denominación de la Contratación:		
2	Descripción y Características Técnicas principales:		
3	Propietario de la Contratación:		
4	Forma de Ejecución:	Como Contratista ( )	En Consorcio o Asociación ( )
		Como Sub-Contratista ( )	Porcentaje de Participación: ..... %
5	Monto del Contrato y Fecha:		
6	Fecha de Recepción o Conformidad:		
7	Monto:		
8	Nombre del Responsable:		

Nota:
La información incluida en el presente anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados el numeral A.1 del anexo 06 referido a los factores de evaluación.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada uno de los contratos que declare en el Anexo N°08 (Página 1 de 2).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N°09

OFERTA DE CONTRATAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA UN PORCENTAJE DE TRABAJADORES ENTRE RESIDENTES DE LA MISMA LOCALIDAD Y LA PROVINCIA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN

Sechura,
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente, nos dirigimos a ustedes para declarar bajo juramento que nos comprometemos, en caso de obtener la Buena Pro, del presente concurso, a contratar en la ejecución de la obra un porcentaje mínimo de cien (100.00 %) de trabajadores residentes en la misma localidad de la ejecución de la obra o en su defecto residentes en la provincia de Sechura. En el transcurso de la obra, la residencia se acreditará a través de Documento de Nacional de Identidad (DNI)

Asimismo, aceptamos que el FOSPIBAY a través de la Supervisión o un tercero contratado para tal fin, verificará el cumplimiento de este ofrecimiento, durante la ejecución de la obra. En caso de comprobarse el incumplimiento a la misma, aceptamos que se nos aplique la sanción correspondiente.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N°10 (Página 1 de 2)

DECLARACIÓN SOBRE PROFESIONALES PROPUESTOS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este Concurso para la ejecución de la Obra estará a cargo de los siguientes profesionales (*):

1) Sr._____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
2) Sr._____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
3) (...)

Se adjunta:

- **Copia del Diploma otorgado por el Colegio** correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Copia del Certificado de Habilidad del Colegio** correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional**, indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella. Siendo este el **Anexo N°10 (Página 2 de 2).**
- **Copia simple de Documento Nacional de Identidad.**

Asimismo, declaramos que los profesionales propuestos como [CONSIGNAR CARGOS], no tienen impedimento alguno para realizar las labores requeridas, así como que se encontrarán disponibles para asumir los servicios a los que son propuestos.
Además, declaró mi exclusividad en la participación del presente proceso como especialista, y me comprometo a no participar en otro proceso convocado por el FOSPIBAY, y señalo no tener servicios pendientes con dicha entidad.

Atentamente,

_____
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

(*) Nota:
En esta sección se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, detallando su Número de Colegiatura y cargo, en estricta observancia con el Expediente Técnico.

ANEXO N°10 (Página 2 de 2)

DECLARACIÓN JURARA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Yo _____, con cargo a asumir de _____, me comprometo a participar como profesional, de manera exclusiva a tiempo completo, según la propuesta técnica alcanzada. Para efectos de la ejecución de la obra, en el caso que **EL CONTRATISTA** _____ obtenga la Buena Pro en el concurso de la referencia, declaro que no tengo impedimento alguno, para la óptima realización de los trabajos en que participe.

Asimismo, declaro que no tengo impedimento alguno para realizar las labores en la cual he sido propuesto, así como me encuentro disponible para asumir este servicio.

_____
Firma, N° de registro del colegio profesional,
y Sello del profesional propuesto por el Postor

ANEXO N°11

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

POR LA PRESENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN NUESTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL: [CONSIGNAR CARGO] (*) (**)

N°	OBRA	CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO EN DIAS
TIEMPO TOTAL EN EJECUCIÓN DE OBRAS DECLARADOS POR EL POSTOR:						

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Nota 1: Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.
(**) Nota 2: Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.

ANEXO N°12
GARANTÍA POR APELACIÓN DEL PROCESO

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Presente.-
Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores constituimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR** hasta por la suma de S/. _____ (_____ Soles), equivalente al _____% del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de _____ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso de que la impugnación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisible por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar.

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por _____ ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisible habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del Banco: en Lima y provincia

Nota: En caso sea en moneda extranjera sería: "(...) que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)".

ANEXO N°13
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(CARTA FIANZA QUE DEBE PRESENTAR EL ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO)

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR
Calle Constitución N°250, Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

Ref.: **CONCURSO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:
Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR por un monto de S/. _____ soles), equivalente al _____% del monto de la oferta económica, para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que asume nuestro cliente_____(ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO), de conformidad con el Contrato derivado de la CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de _____ (_____) meses renovables, contados a partir del _____ y vencerá el _____ a las 12:00 horas, debiendo ser renovada durante la vigencia del CONTRATO y en tanto se encuentren obligaciones pendientes de cumplimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso de que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no se proceda a su renovación de acuerdo a lo pactado en el CONTRATO.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898º del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará el requerimiento del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas sitas en (DIRECCION DE LA AGENCIA DEL BANCO).

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía /
Dirección del Banco en Lima y provincia

ANEXO N°14

CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR
Calle Constitución N°250, Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

Ref.: **CONCURSO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:
Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FOSPIBAY, a solicitud de nuestro cliente _____ hasta por la suma de S/. _____. (_____ nuevos soles), a fin de garantizar el adelanto directo del % según cláusula ..... del Contrato derivado del CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de _____ (____) meses, período contado a partir del _____ y con vencimiento el _____ a las 12:00 horas.

La presente Carta Fianza será ejecutada en caso de que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no proceda a su renovación en los términos indicados en la Cláusula XXXXX del CONTRATO.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días de la fecha de vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de Ustedes bastará el requerimiento escrito del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas indicadas líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Nacional (TAMN). La tasa TAMN será publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía /
Dirección del Banco en Lima y provincia

ANEXO N°15

RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS

Las Entidades Financieras Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de entidades financieras locales autorizados para la emisión de garantías:

ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS
BBVA
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
BANBIF
ENTIDADES FINANCIERAS ASEGURADORAS
INSUR
INTERSEGURO
LA POSITIVA
MAPRE PERÚ
PACIFICO SEGUROS
PROTECTA
RIMAC SEGUROS
SECREX - CESCE

Las Entidades Financieras autorizados para emitir cartas "Stand byletters of credit" serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.

ANEXO N°16

PROYECTO DE CONTRATO
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Conste por el presente documento el Contrato de ejecución de obra del proyecto: (**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA)** que celebran de una parte:

- **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR,** identificado con RUC N°20526613741 y domicilio en Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, en adelante **EL FOSPIBAY;** debidamente representado por su Gerente General, **Ing. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO**, identificado con DNI N° XXXXX, según poderes inscritos en la partida registral N° XXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I Sede Piura; a quien en adelante se le denominará "FOSPIBAY" y, de la otra parte.

- **XXXXXXX**, integrado por **XXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con DNI N° XXXXXXX, con domicilio en XXXXXXX Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI Nº XXXXXXX con domicilio XXXXXXXXXXX, Gerente General de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXX CON RUC N° XXXXXXXXXXXXXXXX; debidamente representado por su representante común XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con RUC N° XXXXXXXX, fijando domicilio legal en : **XXXXXXXX** Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y con Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXX@yahoo.com y teléfono 969825517; a quien en adelante se les denominará el **"EL CONTRATISTA".**
- Para efectos del presente contrato, el **"FOSPIBAY"** y **"EL CONTRATISTA"** serán denominadas conjuntamente
- como las **"Partes"** y de manera individual como **"Parte".**

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar ha sido creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales.

1.2. Acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo de 09 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprobó el financiamiento y la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de la obra del proyecto: "XXXXXXXXXXXX", CON UN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE S/. XXXXXX (XXXXXXX). Para cuyo efecto se realizó el Concurso N° XXX-2023-FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, en adelante **EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

1.3. Acta de buena pro de fecha XXXXXXXX, donde se otorga la buena pro al postor que ocupo el primer lugar en la evaluación de propuestas técnica y económica del Concurso N° XXXX-2025 FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, dando por consiguiente ganador a la empresa que ocupo el primer lugar.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

2.1. Decreto Legislativo N°996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.

2.2. Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.

2.3. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; http://www.fospibay.org.pe

2.4. La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N°1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.

2.5. Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N°28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N°1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N°102-2007-EF.

2.6. Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N°295.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1. En virtud de la suscripción de **EL CONTRATO, EL CONTRATISTA** se compromete y obliga con **EL FOSPIBAY** a la ejecución de obra del Proyecto: **"XXXXXXXXXXXX",** ubicado en xxxxxxx y provincia Sechura - Piura, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las **BASES** del **CONCURSO N° XXXXX-2023- FOSPIBAY/E,** en adelante las **BASES** que dieron origen a este **CONTRATO**, las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, forman parte integrante de **EL CONTRATO.**

3.2. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO** se efectuará de acuerdo a las bases que dieron origen a este contrato, el Expediente Técnico, en la oferta de la empresa XXXXXXXX, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES.**

3.3. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, **EL CONTRATISTA,** se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el **numeral "3.1"** del **CONTRATO**, tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser razonablemente exigidas por el **SUPERVISOR** o **EL FOSPIBAY** por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.

3.4. A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este **CONTRATO, EL CONTRATISTA** se compromete a utilizar al personal requerido en las bases, el Expediente Técnico y el mencionado en su Propuesta Técnica y aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente **CONTRATO** que cuente con la debida autorización previa por parte del **FOSPIBAY**.

- Ing. Residente: XXXXXXXXXXXXXXXX, Ingenieroxxxxx con registro CIP N° XXXXX.
- Ing. Asistente de Residente, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero xxxxx con registro CIP N° XXXXX.
- Especialista en seguridad, salud y medio ambiente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad con registro CIP N° XXXXX.

Cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por el FOSPIBAY, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE Y ADMINISTRACIÓN DE EL CONTRATO.

4.1. El monto del contrato comprende:

Suministro de equipos y materiales.
Transporte de equipos y materiales.

- Ejecución y construcción integral de la **OBRA** materia de **EL CONTRATO**.
- Gastos Generales
- Utilidad.
- Todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciado sean necesarios para la ejecución de la obra y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

4.2. <u>Prestaciones a ser Ejecutadas por EL CONTRATISTA</u>

Las prestaciones que deberá ejecutar **EL CONTRATISTA,** de manera enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

a) Elaborar los Planos de replanteo con respecto a modificaciones del diseño de la obra establecido en el Expediente Técnico.

b) Fabricar y/o adquirir el equipo y material que debe suministrar **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a las **BASES** y a la propuesta Técnica del mismo. Asimismo, se precisa que es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, a su costo, el suministro de los insumos menores (materiales consumibles, ferretería menor, etc.) sin partidas específicas en el metrado, pero que son necesarios para completar la ejecución de obra.

c) Montaje en los talleres de equipos y materiales que así lo requiera.

d) Bajo su responsabilidad, verificará las características de los equipos y materiales que suministre, sin perjuicio de las verificaciones que realice **EL FOSPIBAY**. A tal efecto**, EL CONTRATISTA**, deberá entregar los folletos técnicos de los equipos que suministra, especificando su tipo y sus características mecánicas y eléctricas.

e) Entrega de los protocolos de pruebas de tipo y pruebas individuales para los equipos y materiales que suministre.

f) Embalaje, embarque, trámites de importación, transporte, desaduanaje, desembarque y descarga del equipo y material importado que suministre **EL CONTRATISTA**.

g) Transporte, incluyendo los seguros correspondientes, así como las actividades de selección, manipuleo, carga y descarga de equipos y materiales desde los almacenes de los proveedores hasta la zona del Proyecto.

h) Redacción de las notas explicativas, cálculos justificatorios con planos y esquemas de construcción revisados. (en español).

i) Realizar el reemplazo de piezas defectuosas, así como las reparaciones que fueran necesarias en el período de garantía, lo cual comprenderá trabajos y gastos, sin lugar a reconocimiento económico alguno.

j) Ejecutará las Obras civiles, el montaje y pruebas del equipo y materiales, la operación experimental y la puesta en servicio hasta entregar el conjunto de instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento, a satisfacción del **FOSPIBAY.**

k) Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** los costos correspondientes a los cortes de los servicios necesarios para la construcción de la OBRA, cuyo pago será realizado a la Empresa encargada de los servicios correspondientes.

l) Los costos de los servicios a empresa públicas y/o privadas que pudieran ser necesarios durante la ejecución de la **OBRA** del Proyecto materia del Contrato, incluso durante el tiempo de operación experimental.

m) Ceñirse y cumplir con las directivas vigentes y exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública y de la normatividad de la materia.

n) Las demás actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de **LA OBRA** del Proyecto materia del **CONTRATO.**

4.3. <u>Equipo y Materiales a suministrar</u>

EL CONTRATISTA deberá suministrar el equipo y material detallado en las **BASES** y en su Propuesta, así como cualquier otro material o equipo necesario para la correcta ejecución de **LA OBRA** materia del **CONTRATO.**

Respecto al componente **Equipamiento y Mobiliario**. Que correspondan a equipos especializados y mobiliarios, valorizados y pagados por el FOSPIBAY, quedan automáticamente en custodia y administración del Contratista hasta la disposición final del mismo.

4.4. **Administración del Contrato**

EL FOSPIBAY designa al Administrador de **EL CONTRATO**, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las **PARTES**. El control y supervisión de LA OBRA será realizada por el **SUPERVISOR**. **EL CONTRATISTA** coordinará con **EL FOSPIBAY** en todo lo relacionado a la ejecución de **LA OBRA**, absolviendo las dudas e interpretaciones del **CONTRATO,** durante todo el plazo de su vigencia.

4.5. En caso de ejecución de la obra culmine antes de transcurrido el plazo señalado en el numeral precedente, éste podrá ser reducido, siempre y cuando permita la culminación de los servicios de manera satisfactoria. En caso la **EJECUCIÓN DE LA OBRA** se extienda más allá del plazo señalado en el numeral "5.1", se podrá prorrogar el plazo del **CONTRATO**. Para la reducción y ampliación del plazo del **CONTRATO** se requiere la opinión de **EL FOSPIBAY**.

Toda solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentada ante **EL FOSPIBAY** dentro del plazo de ejecución del respectivo estudio.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

5.1. El plazo de ejecución de la **OBRA** de **EL CONTRATO** se fija en XXXXX (XXX) días calendarios, el mismo que empieza a regir desde el día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se haya designado al Supervisor, según corresponda.
b) Que se haya hecho entrega del terreno por parte de la Municipalidad XXXXXXXXX y con la suscripción del acta correspondiente, bajo control y supervisión del **FOSPIBAY.**
c) Que se haya hecho entrega del Expediente Técnico por parte del **FOSPIBAY**

5.2. Lo expresado en el punto anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad que **EL CONTRATO** concluya de manera anticipada.

5.3. **EL CONTRATISTA** reconoce que la entrega del terreno a que se refiere el literal b) del punto **"5.1"** de **EL CONTRATO,** corresponde a la Municipalidad XXXXXXXX, como Unidad Ejecutora de la **OBRA**. En este sentido, **EL FOSPIBAY** no asume ninguna responsabilidad relativa a la entrega del terreno en el cual se realizará la **OBRA,** obligándose **EL CONTRATISTA** a realizar las verificaciones técnicas y legales que correspondan antes de la ejecución de la obra.

5.4. Durante el plazo que la Municipalidad XXXXXXX, no entregue el terreno en el cual se realizará la misma, se suspenderán las obligaciones de las **PARTES** hasta que se dé cumplimiento a tal obligación. Si tal suspensión es mayor a cuatro (04) meses, **EL CONTRATO** podrá ser resuelto por cualquiera de las **PARTES,** sin derecho a indemnización o reclamo de ninguna naturaleza de la parte afectada.

CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes declaran que **EL CONTRATO** es celebrado entre dos entidades autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara conocer el lugar de la OBRA que se encuentra ubicado en el Distrito XXXXXXX Provincia de Sechura, Departamento de Piura, así como haber revisado el Expediente Técnico del Proyecto,

las características del mismo y declara haberlas tenido en consideración para fijar su propuesta, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de **EL CONTRATO**, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que pueda contener dicho documento.

CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DE EL CONTRATO Y GARANTÍAS

8.1. Monto del Contrato:

El monto pactado como contraprestación en este **CONTRATO,** que, incluido el IGV, es **S/ XXXXXX(XXXXXXXXX)** El presente concurso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA.**

8.2. Conceptos que incluye el monto del contrato:

EL CONTRATISTA acepta y declara que los precios ofertados incluyen todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución y operación de **LA OBRA**, que se enumeran sin carácter limitativo como sigue:

a) Planos, estudios e Informes específicos que sustenten el Replanteo y trazado de diseño de **LA OBRA**, y la Ingeniería de Detalle para la construcción y la operatividad de la obra en su totalidad. Esto incluye los cálculos justificativos, los diseños para la construcción de los distintos componentes para el eficiente servicio contratado según términos de referencia del proceso y las características de viabilidad del proyecto, sin costo adicional alguno.
b) Lograr la aprobación de la documentación que sea necesaria por parte de las autoridades competentes para la ejecución de la obra.
c) Las actividades de coordinación y seguimiento para la fabricación y/o adquisición de los equipos y materiales, incluyendo los planos de fabricación y construcción.
d) Embalaje, embarque, trámites de importación, transporte, desaduanase, desembarque y descarga del equipo y material importado que suministre.
e) En el rubro "Transporte de Materiales", las actividades de selección, manipuleo, carga y descarga de estos equipos y materiales; incluyendo los correspondientes seguros.
f) Entrega oportuna de los protocolos de pruebas tipo y pruebas individuales para los equipos y materiales que suministre.
g) Transporte de la totalidad de los equipos y herramientas de montaje al sitio de obra.
h) Insumos para construcción (cemento, fierro, madera para encofrado, etc.) y materiales menudos no listados en los metrados pero necesarios para completar la ejecución de los trabajos. Así mismo el empleo de maquinarias y equipos necesarios para la correcta ejecución de **LA OBRA.**
i) Dirección técnica, mano de obra, obligaciones laborales, beneficios otorgados por las leyes sociales a sus trabajadores y seguros.
j) Reemplazo de piezas defectuosas producidas durante el transporte y montaje, hasta el término del período de garantía.
k) Ejecutar el Plan de monitoreo Arqueológico mandado por el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
l) Cumplir con efectuar una adecuada disposición de residuos sólidos, evitar la contaminación de fuentes de agua y control de material articulado, entre otros, realizando acciones de mitigación inmediatas.
m) Los costos correspondientes a los cortes de los servicios necesarios para efectuar los trabajos propios de la ejecución de **LA OBRA.**
n) Pruebas de fábrica, pruebas en banco y operativas durante el montaje y las pruebas de operatividad para la puesta en servicio de las instalaciones.
o) Las pruebas en fábrica indicadas en el Expediente Técnico se llevarán a cabo en presencia del **SUPERVISOR** y de los Ingenieros que faculte **EL FOSPIBAY.** Los gastos de desplazamiento y estadía en las fábricas y laboratorios de prueba del Ingeniero que faculte **EL FOSPIBAY** son de cargo de **EL CONTRATISTA.**

p) Las demás actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de **LA OBRA** y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de las obras objeto de **EL CONTRATO.**

q) **EL CONTRATISTA,** deja expresa constancia que dentro del monto de su propuesta antes indicado están incluidos todos los conceptos de servicios, materiales, equipos, materiales menores no mencionados en el expediente técnico del **CONCURSO,** mano de obra, dirección técnica, utilidades. Gastos generales, empleo de materiales y equipos, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, tributos y cualquier otro gasto necesario para el funcionamiento de los bienes suministrados y las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de **LA OBRA** hasta su recepción, así como la implementación de oficinas para el personal de la supervisión de campo, durante el plazo de entrega de los bienes y ejecución de **LA OBRA.**

8.3. <u>Adelanto:</u>

EL CONTRATISTA podrá requerir el pago de un adelanto Directo (20%) y otro por adelanto de Materiales (20%) que en ningún caso entre ambos deberá exceder un monto superior al cuarenta por ciento (40%) del monto total de la **OBRA** adjudicada. Para tal efecto, este deberá entregar una Carta Fianza a EL **FOSPIBAY** por el mismo monto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el **numeral "8.4.2"** del **CONTRATO**. Este pago por adelantado se entiende como un monto de capital de trabajo para compra y traslado de materiales, insumos o servicios puestos a disposición de la **OBRA**. El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales a cada uno de los pagos correspondientes a las aprobaciones de los informes previstos en las **BASES.**

8.4. <u>Garantías:</u>

8.4.1. <u>Garantía de fiel cumplimiento</u>

EL CONTRATISTA a la firma del contrato, entrega a favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR** una Carta Fianza, emitida por BANCO XXXXXX por el Fiel Cumplimiento del **CONTRATO**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto de su propuesta, la que asciende incluido el IGV a XXXXXXX (S/ XXXXXXX soles).

La referida carta fianza podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del **CONTRATO** o no se cumpla con su renovación, si aún existen obligaciones pendientes de cumplimiento. La Carta Fianza debe tener las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática. Las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, pero deberán contener los requisitos mínimos exigibles establecido en nuestros modelos.

La Carta Fianza tiene una vigencia de XXXX (XXX meses) el mismo que vence el XXXXX y se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del **CONTRATO,** debe ser renovada con anterioridad a los quince (15) días calendario de su vigencia, en tanto se encuentren obligaciones pendientes de cumplimiento. De no renovarse dentro de este plazo **EL FOSPIBAY** podrá solicitar su ejecución, sin previo aviso.

El incumplimiento de la renovación de la garantía de fiel cumplimiento dará lugar a la retención de todo pago.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios luego de suscrita el Acta de Recepción de la Obra y de aprobada y consentida la Liquidación Final del **CONTRATO**. Queda establecido que previamente se debe haber realizado exitosamente la operación experimental de la **OBRA**. En caso que la Liquidación Final del **CONTRATO** arroje saldos a favor de **EL CONTRATISTA,** este plazo puede ser acortado, siempre que demuestre haber cumplido con todas las prestaciones incluidas en el numeral **"4.2"** del **CONTRATO**.

8.4.2. Garantía por Adelanto de Materiales

Para cumplir con lo indicado en el **numeral "8.3", EL CONTRATISTA** deberá entregar a **EL FOSPIBAY**, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de inicio de ejecución de la obra, una carta fianza, extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y valida por el plazo de ejecución de la **OBRA**.

Esta carta fianza deberá ser presentada en el plazo indicado y renovada trimestralmente y a costo de **EL CONTRATISTA** por los saldos pendientes de amortización del adelanto, hasta que dichos materiales hayan sido entregados íntegramente en obra, bajo responsabilidad del **CONTRATISTA,** la misma que podrá ser ejecutada cuando no se cumpla con su renovación con anterioridad a los quince (15) días calendario de su vigencia mientras existan saldos por amortizar. EL FOSPIBAY podrá solicitar su ejecución sin previo aviso.
Adicionalmente para hacer cobro del pago, adjuntará factura emitida por **EL CONTRATISTA** por el monto del adelanto, incluido el I.G.V., el documento de autorización de transferencia indicando el código de interbancario de **EL CONTRATISTA** y Banco al que se debe efectuar la transferencia, el documento que comunique el número de cuenta de detracción de **EL CONTRATISTA** o el integrante del Consorcio facultado a facturar, según sea el caso; documentos que deberán estar debidamente suscrita por el representante legal y/o apoderados, según corresponda.

La Garantía indicada en el **numeral "8.4.2"** podrá ser reducida, cuando, en igual proporción se haya amortizado el adelanto al efectivizarse el pago de la Valorización de Avance. Los saldos del adelanto por amortizar, se tomarán en cuenta en la Liquidación del **CONTRATO.**

El incumplimiento de la renovación de la garantía de adelanto de materiales, dará lugar a la retención de todo pago.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS PAGOS

El pago a EL CONTRATISTA se efectuará en soles. El monto ofertado en la propuesta de EL CONTRATISTA, **está sujeto a reajuste de precios, según fórmula polinómica indicada en el Expediente Técnico, los mismos que serán gestionados en la liquidación de obra.**

9.1. Procedimiento para el pago

Las valorizaciones, tienen carácter de pagos a cuenta, se efectuarán mensualmente, de manera proporcional al desarrollo de la OBRA, de acuerdo a los plazos establecidos en las **BASES**, de la manera siguiente:

- Metrado de las partidas ejecutadas a la fecha de la valorización, con estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas del Expediente. No se valorizarán materiales puestos en obra o en almacén.
- Menos la amortización del adelanto otorgado, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Seguidamente se procederá al cálculo de la valorización en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del presupuesto aprobado, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad. Al valor así obtenido se le añadirá el I.G.V.

Las valorizaciones están sujetas a reajuste de precios, aplicándose para ello la fórmula polinómica indicada en el Expediente Técnico.

9.2. Presentación de la Valorización Mensual de Avance de Obra

Las valorizaciones tienen carácter de pagos por el avance real de los metrados ejecutados y serán elaboradas el último día de cada período previsto en las bases y el contrato, por el supervisor y el

contratista. **EL CONTRATISTA deberá presentar a EL SUPERVISOR su expediente de valorización dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente del periodo valorizado. El plazo máximo para que el supervisor emita opinión técnica observando o aprobando la valorización y su remisión a EL FOSPIBAY para períodos mensuales, es de dos (2) días hábiles, contados a partir del primer día hábil de la fecha de la valorización por parte del contratista.**

Las valorizaciones serán pagadas siempre y cuando las mismas hayan pasado por el trámite ordinario y no haya habido observaciones, en este caso primero deberán subsanarse las observaciones, esto en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del presupuesto contractual, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad. Al valor así obtenido se le agregará el I.G.V.

EL FOSPIBAY, quien procederá al pago respectivo, previo Informe de opinión técnica y de procedencia de pago del Administrador de Contratos. Si **EL SUPERVISOR** no se presenta para la valorización conjunta con **EL CONTRATISTA**, éste último la efectuará.

Junto a la valorización mensual, **EL CONTRATISTA** debe adjuntar copia de las planillas de pagos y de los DNI del personal no calificado empleado en **LA OBRA**, reservándose el **FOSPIBAY** el derecho de verificar la residencia habitual de dicho personal, a fin de dar cumplimiento al compromiso asumido por **EL CONTRATISTA** de que el cien por ciento (100%) de su personal no calificado sea residente de la misma localidad, provincia o provincias colindantes al lugar de ejecución. Este compromiso fue incluido a través del **Anexo 11 de la Propuesta Técnica de EL CONTRATISTA**, misma que forma parte integrante del presente **CONTRATO.**

9.3. <u>Aprobación de la Valorización Mensual de Avance de Obra</u>

El plazo máximo de revisión y revisación por EL SUPERVISOR de las valorizaciones y su remisión a EL FOSPIBAY es de dos (02) días hábiles, contados a partir del primer día hábil de la fecha de entrega de la valorización respectiva por parte de EL CONTRATISTA. El Administrador de Contrato del **FOSPIBAY**, en un plazo de diez (10) días hábiles emitirá su informe de conformidad, siempre y cuando no haya observaciones, en tal caso no procederá el pago hasta que **EL CONTRATISTA** haya cumplido en levantar las mismas, luego de lo cual elaborará su Informe de opinión técnica y de procedencia de pago, elevando junto con todos los recaudos al área correspondiente de **EL FOSPIBAY**, a fin que se procese al pago respectivo.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre **EL CONTRATISTA y EL FOSPIBAY**, se resolverán en la liquidación del **CONTRATO**, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Asimismo, no se valorizarán materiales puestos en obra, valorizándose solamente partidas ejecutadas.

Los plazos contenidos en los contratos para la presentación de las valorizaciones o servicios contratados deberán ser cumplidos con rigurosidad.

9.4. <u>Pago de la Valorización Mensual de Avance de Obra</u>

El pago de cada Valorización Mensual de Avance de Obra, será cancelado en fecha no posterior al último día hábil del mes siguiente al que corresponde la valorización; siempre y cuando no se hayan presentado observaciones, en tal caso no se pagará hasta después de levantadas las mismas por **EL CONTRATISTA**; luego de su aprobación por parte del **FOSPIBAY**, mediante el informe de conformidad respectivo,

presentada la factura correspondiente, incluido el IGV., y el documento con el cual se informe el número de cuenta de detracción. Así mismo la última valorización será pagada en la Liquidación Final.

9.5. <u>Valorización de Liquidación Final</u>

Luego de la recepción de **LA OBRA, EL CONTRATISTA** presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la revisión u observaciones de **EL SUPERVISOR.**

A. La Liquidación del Contrato de Obra, deberá ser revisada, y visada por el Supervisor de obra de conformidad con lo señalado en el contrato suscrito y el Reglamento del FOSPIBAY.

B. **EL CONTRATISTA** presentará el Informe de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que consistirá en lo siguiente:

B.1 Resumen Ejecutivo.

B.2 Cuadros sustentatorios que serán comunicados por el **FOSPIBAY**, así como Álbum Fotográfico a colores. Con fotos que describan el antes, durante y la culminación de las obras, así como un video del estado final de la obra y un resumen del proceso durante la ejecución.

B.3 Archivo Digital de la Liquidación del Contrato de Obra, en software compatible con aquel que utilice del FOSPIBAY, conteniendo el Resumen Ejecutivo, Informe de liquidación del Contrato de Obra, cuadros sustentatorios, etc.

C. La Liquidación del Contrato de Obra será aprobada por la Entidad Contratante mediante el acto administrativo correspondiente.

La valorización final debe estar respaldada entre otros documentos por:

- Resumen de valorizaciones.
- Gastos totalizados.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Planos de replanteo.
- Copias de cuaderno de obra.
- Solicitud de recepción de obra.
- Copia del reporte de todos los ensayos y materiales.
- Copia de todos los documentos cursados.
- Copia de constancia de pago de valorizaciones.
- Evidencia de que los trabajos comprendidos en EL CONTRATO están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado de EL CONTRATO de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de montaje.
- Deducciones a favor del contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra de **EL CONTRATISTA**.

9.6. <u>Deducciones y otros Descuentos</u>

EL CONTRATISTA recibirá el pago del monto correspondiente por la Valorización Mensual de Avance de Obra, menos las deducciones por adelantos y otros que correspondan.

EL FOSPIBAY podrá aplicar sanción pecuniaria con el descuento del monto que corresponda en la valorización mensual de avance en los entregables o en la liquidación del contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

PARA EL CONTRATISTA	Descuento (del Monto Contractual)
SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN	2/1000

Cuando **EL CONTRATISTA** no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas. El descuento es por cada día.	
INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando **EL CONTRATISTA** no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. El descuento es por cada día.	1/1000
INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS El descuento es por cada día de incumplimiento.	2/1000
CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando **EL CONTRATISTA** ingrese a la obra, materiales no recomendados o no especificados en el expediente técnico, sin la autorización del supervisor. El descuento es por cada hallazgo.	2/1000
ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando **EL CONTRATISTA** entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, cronogramas, liquidaciones, etc.) El descuento es por cada trámite documentario.	1/1000
CARTEL DE OBRA Cuando **EL CONTRATISTA** no coloque el cartel de obra dentro de los diez días calendario después del inicio de la obra. El descuento es por cada día de atraso. También si durante la ejecución de la obra no se evidencie su permanencia se le aplicará el descuento el cual será por cada día de atraso.	1/1000
CRONOGRAMAS AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y CRONOGRAMAS ACELERADOS Cuando **EL CONTRATISTA** no cumpla con entregar los cronogramas (Gantt, Valorizado, PERT CPM, Calendario de adquisición de materiales, otros) adecuado a la fecha de inicio del Plazo contractual en un plazo de tres días hábiles, y la entrega de los cronogramas acelerados en el plazo contractual. El descuento es por cada día de atraso.	1/1000
VALORIZACION Y LIQUIDACIÓN Cuando **EL CONTRATISTA** no presente la valorización o liquidación, o el levantamiento de las observaciones de las mismas, en los plazos establecidos en EL CONTRATO o las presentes incompletas. El descuento es por cada día de atraso.	1/1000
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Cuando **EL CONTRATISTA** no presente la documentación en los plazos establecidos en el contrato, o en los plazos cuando lo establezca el SUPERVISOR Y/O FOSPIBAY. El descuento es por cada día de atraso.	1/1000
DEL CUADERNO DE OBRA Si **EL CONTRATISTA** no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR y/o al personal autorizado por el FOSPIBAY, impidiéndole anotar las ocurrencias. El descuento será por cada constatación. Al registrar sus asientos diarios, el Residente tiene estrictamente prohibido dejar espacios libres, en lugares anteriores a su asiento. En caso de haberlos dejado y ser verificados por el encargado de la Administración del contrato o por la Jefatura de la Oficina de Proyectos o por la Gerencia General del FOSPIBAY, de forma automática el Contratista se hace acreedor a la penalidad por cada constatación. Sí las anotaciones no están actualizadas por parte del **CONTRATISTA**, el descuento será por cada constatación.	1/1000
PRUEBAS Y ENSAYOS	1/1000

Cuando **EL CONTRATISTA** no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El descuento es por cada constatación.	
RESIDENTE DE OBRA Y SU ASISTENTE Cuando el Ingeniero Residente y/o Asistente del Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. El descuento es por cada día, y por cada profesional.	1/1000
CAMBIO DE PERSONAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando se solicite cambio de personal de la propuesta técnica. El descuento será por cada vez que se realice el cambio y por cada profesional.	1/1000
DE LOS SEGUROS Cuando **EL CONTRATISTA** no cuente con los seguros vigentes solicitados en el contrato. El descuento será por cada día de atraso de renovación.	1/1000
INFORME DE REVISIÓN FINAL PARA RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el Residente no lo presente hasta el día establecido en el contrato. El descuento es por cada día de atraso.	2/1000
INFORME ACCIDENTES Cuando **EL CONTRATISTA** no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de LA OBRA. El descuento será por cada accidente no reportado.	2/1000

Las partes acuerdan que para el cálculo de los "Descuentos" del cuadro anterior, se realizan en base al monto total del presente contrato de ejecución.

Descuentos por servicios no ejecutados

Por otro lado, queda establecido, en caso de que los servicios incluidos en los gastos generales de EL CONTRATISTA no sean ejecutados o prestados (por ejemplo, entrega de Pólizas de Seguros, camioneta, etc.); en cada valorización o en su defecto en la Liquidación de **EL CONTRATO**, se efectuarán los descuentos pertinentes, en base al desagregado que ha presentado **EL CONTRATISTA** dentro de su propuesta, lo que se computará por día calendario dejado de prestar el servicio particular, cuyos conceptos no se encuentren dentro del cuadro (tabla) del punto **"9.6".**

9.7. Valorización de Trabajos Adicionales

Las Valorizaciones Mensuales de Avance de OBRA incluirán por separado, los montos a ser pagados a **EL CONTRATISTA por** ajustes adicionales realizados, los mismos que deberán previamente haber sido revisados y aprobados por **EL SUPERVISOR**, así como haber sido incorporados a **EL CONTRATO** por medio de la suscripción de una Cláusula Adicional, para lo cual **EL CONTRATISTA**, deberá ampliar las garantías por el fiel cumplimiento del Contrato. El Monto del Adicional no deberá exceder el quince por ciento (15%) del monto contractual.

EL FOSPIBAY instruirá al área competente para que se realicen los pagos respectivos a **EL CONTRATISTA**, una vez revisadas y aprobadas las facturas correspondientes. En dichas facturas, se debe precisar el número de Contrato y numero del Concurso que le dio origen.

9.8. Exigencias para el pago de las Valorizaciones

EL CONTRATISTA se obliga a llevar un registro fotográfico digital en formato jpg ó pmg y de vídeo de acuerdo a las siguientes características:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video editado en formato DVD de15 minutos mínimo.
- 12 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captados desde los puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de **OBRA** y un video editado en formato DVD de 60 minutos mínimo.
- 24 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos y un video en formato DVD de 15 minutos mínimo.

- Planilla detallada de trabajadores que laboran en obra el mismo que debe registrar la salida y entrada del personal en obra, el monto de la remuneración percibida y cancelada, el plazo de contratación, documentos que deberán estar suscritos (con firma y huella digital) por cada uno de los trabajadores, por el representante de la **CONTRATISTA** y por el **SUPERVISOR** de la obra, en señal de conformidad.
- Todas las fotografías serán a colores y en tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el video deberá tener una duración mínima de 60 minutos. Cada entrega se realizará en dos ejemplares pegadas en hojas de carpeta tamaño 21.5 x 28 cm. con indicación de las fechas respectivas.
- El costo de las fotografías y los videos en DVD estará incluido en los gastos generales de **EL CONTRATISTA**.

9.9. <u>Cumplimiento del calendario valorizado de avance</u>

Durante la ejecución de **LA OBRA**, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de **LA OBRA.** Cuando se produzca un retraso mayor del 10% de la valorización mensual programada, **EL SUPERVISOR** ordenará **a EL CONTRATISTA** que presente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de LA OBRA dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. El plazo empieza a contar desde la anotación en el cuaderno de obra. En tal contexto, sin perjuicio de otras medidas que **EL SUPERVISOR y/o EL FOSPIBAY** adopten, si este nuevo calendario no es presentado por **EL CONTRATISTA**, no se procederá al pago de la Valorización Mensual de Avance de **LA OBRA.**

Cuando el monto de la valorización real acumulada resulte menor al noventa por ciento (90%) del monto de la valorización programada acumulada, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la valorización se procederá a la resolución del Contrato, sin lugar a reclamo.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>: DE LA MEDICIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

La Obra deberá medirse por partidas completas, tomando en consideración los metrados vigentes. Los metrados vigentes son aquellos resultantes del Replanteo de Obra y de la Ingeniería de Detalle, cuyos presupuestos adicionales y deductivos son revisados y visados por el **SUPERVISOR** y aprobadas por **EL FOSPIBAY.**

Queda expresamente establecido que en tanto no sea revisado y visado el Expediente de Replanteo por parte del SUPERVISOR y aprobado por **EL FOSPIBAY** a través de la jefatura de proyectos y/o la Gerencia, con la aprobación previa de la **Unidad Ejecutora** (Municipalidad) mediante la emisión de la Resolución correspondiente, los correspondientes presupuestos adicionales y deductivos, no procederá la ejecución, valorización, ni el pago de obras físicas.

Igualmente, se precisa que no es procedente el pago de adicionales de obra u obras complementarias que ejecute **EL CONTRATISTA** que no estén contemplados en el expediente original, o modificado debidamente aprobado, si no cuenta con la opinión favorable del supervisor y la aprobación del FOSPIBAY, y la aprobación previa de la Unidad Ejecutora (Municipalidad) mediante la emisión de la Resolución correspondiente y la aprobación del financiamiento por parte del Consejo Directivo del FOSPIBAY, en cuyo caso será de exclusiva responsabilidad y riesgo de **EL CONTRATISTA**.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS SEGUROS Y LA GARANTÍA DE LA OBRA</u>

DE LOS SEGUROS:

11.1. Dentro de los diez (10) días útiles contados desde el inicio formal del plazo contractual, **EL CONTRATISTA** deberá contratar por su cuenta y riesgo y entregar al **FOSPIBAY** las siguientes Pólizas de Seguros:

a) **Seguro de Responsabilidad Civil.-** Una Póliza por un monto no menor de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (US$.6, 000.00) por muerte accidental, por persona afectada. Y una póliza por un

monto no menor de NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS (US$ 9,000.00) por daños materiales. El seguro deberá ser a nombre del **CONTRATISTA**.

b) **Seguro con Respecto a la OBRA.- EL CONTRATISTA** tomará una Póliza de Seguro contra todo riesgo por el importe total de LA OBRA a ejecutarse incluyendo el I.G.V. El beneficiario de este seguro será DEL FOSPIBAY. La póliza debe considerar además los siguientes riesgos:
- Huelga, motines y Conmoción civil
- Daño malicioso, terrorismo y vandalismo
- Desastres naturales

c) **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.- EL CONTRATISTA** tomará una Póliza de Seguro SCTR que ampara a todo el personal cuyas actividades han sido calificadas como actividad de riesgo (Anexo 5 de la Ley 26790).

11.2. El pago de las primas y franquicias correspondientes será por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

11.3. Las pólizas antes mencionadas deberán mantenerse vigentes hasta la fecha de Recepción de la **OBRA**, salvo el Seguro de Responsabilidad Civil (literal a), el mismo que deberá mantener su vigencia en los casos en que el personal de **EL CONTRATISTA** se encuentre laborando en **OBRA** durante el período de prueba, garantía y/o levantamiento de observaciones. Asimismo, a partir de la suscripción del Acta de Recepción, queda establecido que la Empresa que recepcionará la **OBRA** para su operación y mantenimiento asumirá el riesgo así como el Seguro con respecto a la **OBRA** (literales b y c).

11.4. El incumplimiento en la entrega de las referidas Pólizas, así como el incumplimiento en el pago mensual de las primas dará lugar a la retención de todo pago.

11.5. En caso de siniestro de los suministros, **EL CONTRATISTA** será el responsable de reponer el equipo o material siniestrado, el que deberá ser de la misma calidad, características técnicas y funcionales, a través del seguro, para lo cual deberá tomar las pólizas de seguro que corresponden.

GARANTÍA DE LA OBRA

11.6. **EL CONTRATISTA** garantizará **LA OBRA** ejecutada por un periodo de siete (07) años contados a partir de la suscripción del acta de recepción de **LA OBRA**.

11.7. **EL CONTRATISTA** será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones de **FOSPIBAY**, por un periodo mínimo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

Accidentes – Notificaciones

EL CONTRATISTA proveerá en el lugar de la **OBRA** de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la **OBRA.** Dentro de las 24 horas después de ocurrido el accidente o de otro acontecimiento del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión de **EL CONTRATISTA** o de cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento al **FOSPIBAY**, por medio de **EL SUPERVISOR,** describiendo los hechos en forma precisa y concreta. Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá enviar inmediatamente al **FOSPIBAY**, por medio de **EL SUPERVISOR**, copias de cualquier citación, notificación u otro documento oficial recibido por **EL CONTRATISTA** relativo a cualquier causa y/o a cualquier acto que fuera consecuencia de la ejecución de la OBRA contratada. Nada de lo aquí indicado eximirá a **EL CONTRATISTA** de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por **EL FOSPIBAY.**

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA, GARANTÍA INICIAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

12.1. **Solicitud de recepción de la obra y designación del comité de recepción**

EL CONTRATISTA por intermedio de su Ingeniero Residente solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación. Ocurrido ello, el **SUPERVISOR** en un plazo no

mayor de tres (3) días hábiles comunicará de este hecho a **EL FOSPIBAY**, adjuntando su respectivo informe.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, **EL FOSPIBAY** procederá a designar un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos, por un representante de la **MUNICIPALIDAD XXXXXX**, dos (2) del **FOSPIBAY**, y por el **SUPERVISOR.**

12.2. Realización de la recepción de la obra

El Comité de Recepción junto con **EL CONTRATISTA**, procederá a verificar el fiel cumplimiento a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y exigirá a **EL CONTRATISTA** la realización de las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo de diez (10) días calendarios posteriores de realizada la designación.

El Comité de Recepción verificará el fiel cumplimiento de **EL CONTRATO**, en los planos de Replanteo de Obra que fueran debidamente aprobados mediante documento por **EL FOSPIBAY** a través del **EL FOSPIBAY**, con las correcciones que se hubieran efectuado durante la ejecución de las Obras.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar dentro de los cinco (05) días calendarios de anotada en el cuaderno de obras su requerimiento de recepción de obra, el informe preliminar para recepción de obra (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas) efectuado conjuntamente con **EL SUPERVISOR**; a efectos de que el Comité de Recepción se constituya para efectuar la constatación de la culminación de la obra a conformidad del Expediente Técnico y las modificaciones aprobadas por el **FOSPIBAY**. El informe preliminar para recepción de obra debe contener como mínimos una memoria descriptiva actualizada, los planos de replanteo y copia de los ensayos y pruebas efectuadas a la obra. De no presentarse este, el Comité de Recepción efectuará sus labores en base al Informe de Fin de **OBRA** de **EL SUPERVISOR.**

Culminada la verificación se levantará un Acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y **EL CONTRATISTA**, representado por el Ingeniero Residente. En el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiese. De no existir observaciones se procederá a la recepción de la **OBRA,** teniéndose por concluida en la fecha indicada por **EL CONTRATISTA**.

En el acto de recepción de obra **EL CONTRATISTA** deberá presentar un inventario detallado de la Infraestructura de la Obra y bienes en el caso que los hubiera, el cual deberá ser verificado por el Comité de Recepción.
La recepción conforme no invalida el derecho posterior del **FOSPIBAY** de reclamar por defectos que se encuentren en su ejecución, en la documentación presentada, entre otros.

12.3. Suscripción del Acta de Recepción de la Obra

Si la **OBRA**, a juicio de **EL SUPERVISOR** y del Comité de Recepción se halla ejecutada correctamente conforme a los planos, especificaciones técnicas, así como de las anotaciones en el Cuaderno de **OBRA**, se procederá a la Recepción de la **OBRA**, dejándose constancia en el Acta que se levantará para tal efecto, la que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, **EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR**.

12.4. Deficiencias y/u observaciones

Si el Comité de Recepción encontrara que la OBRA no ha sido ejecutada en la forma que se señala en el presente **CONTRATO,** no se recepcionará la OBRA, sentándose un "Acta de Observaciones" en la que se harán constar todas las observaciones (deficiencias, anomalías e imperfecciones) que se encuentren. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día hábil de la suscripción del Acta. Este plazo no dará derecho

al pago de ningún concepto a favor de **EL CONTRATISTA**, ni de **EL SUPERVISOR,** ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, **EL CONTRATISTA** solicitará la recepción de **LA OBRA** en el Cuaderno de OBRA lo cual será verificado por **EL SUPERVISOR** e informado a **EL FOSPIBAY,** según corresponda, en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de la anotación. El comité de Recepción junto con **EL CONTRATISTA** se constituirán en la obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibido el informe de EL SUPERVISOR. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta no pudiendo formular nuevas observaciones.

En caso que **EL CONTRATISTA** o el Comité de Recepción no estuviesen conformes con las observaciones o el levantamiento de observaciones, según corresponda, anotará la discrepancia en el acta respectiva. El Comité de Recepción elevará a **EL FOSPIBAY**, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles. **EL FOSPIBAY** deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a los mecanismos de solución de controversias establecidos en el **CONTRATO**.

Si transcurrido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, **EL FOSPIBAY** comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por **EL CONTRATISTA**, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, resolverá **EL CONTRATO** y adoptará las medidas necesarias para la conclusión de **LA OBRA**.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que **EL FOSPIBAY** resuelva **EL CONTRATO** por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente numeral podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en el **CONTRATO.**

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintas a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de **OBRA**, informará a **EL FOSPIBAY** para que ésta solicite por escrito a **EL CONTRATISTA** las subsanaciones del caso.

12.5. <u>Período de operación experimental</u>

Comprende un período de treinta (30) días calendario, cuya fecha de inicio será fijada en el Acta de Recepción de la **OBRA.**

Durante este período **EL CONTRATISTA** mantendrá personal técnico en la Obra para garantizar el correcto funcionamiento de la obra y/o equipos y corregir los defectos y/u observaciones que se hubieran presentado en la fecha de recepción de la OBRA o presentado durante este período. **EL CONTRATISTA** será el responsable de la totalidad de los costos que demande la operación experimental (incluido el de la energía que se consume en Alumbrado Público), los mismos que están considerados dentro de sus gastos generales.

Al término de este período y de la entrega del Expediente "Conforme a **OBRA**" y luego de su revisión por parte de **EL SUPERVISOR**, así como de la aprobación de **EL FOSPIBAY**, se suscribirá un Acta de Conformidad de Operación Experimental y automáticamente se iniciará el Período de Garantía Inicial de la **OBRA** señalado en el **Numeral "12.6"**.

12.6. <u>Liquidación final</u>

12.6.1. <u>Presentación de la Valorización de Liquidación Final.</u>

EL CONTRATISTA presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de Período Experimental de la obra.

La liquidación se entregará al **SUPERVISOR** y éste junto con su informe de opinión técnica lo remitirá a **EL FOSPIBAY** en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la documentación por **EL CONTRATISTA**.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, **EL FOSPIBAY** deberá pronunciarse, ya sea observando la Liquidación presentada por **EL CONTRATISTA**, o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar a **EL CONTRATISTA** para que este se pronuncie.

Si **EL CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del **FOSPIBAY** a cargo de **EL SUPERVISOR** en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo de **EL CONTRATISTA**. **EL FOSPIBAY** notificará la liquidación al **CONTRATISTA** para que éste se pronuncie dentro de los treinta (30) días calendario siguiente.
La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

En el caso de que una de las **PARTES** no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, el **CONTRATO** quedará concluido debiendo cerrarse el expediente de la contratación.

El consentimiento de la Liquidación, no exonera a **EL CONTRATISTA** de la presentación de toda la documentación con las formalidades requeridas por **EL FOSPIBAY**, la misma que deberá ser entregada a satisfacción de **EL FOSPIBAY** para proceder al pago de los saldos restantes si los hubiera, o la devolución de la carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

12.7. <u>Declaratoria de fábrica</u>

EL CONTRATISTA debe alcanzar a **EL FOSPIBAY**, la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva valorizada, según sea el caso.

A estos documentos se acompañará, cuando corresponda, la declaración jurada de **EL SUPERVISOR** y la conformidad de la Municipalidad XXXXXXXX, de haber observado las disposiciones legales y municipales para la construcción de **LA OBRA,** así como las licencias, autorizaciones y permisos.
El cumplimiento de esta obligación por parte de **EL CONTRATISTA**, será condición para el pago del monto de la Liquidación Final.

12.8. <u>Descuentos previos al pago de la liquidación final</u>

Previo al pago de la Valorización de Liquidación Final, se descontarán del importe del mismo, los siguientes conceptos:

a) Sumas anteriores ya pagadas en las planillas o Valorizaciones Mensuales de Avance de Obra.
b) Reposición por daños atribuidos a **EL CONTRATISTA**, si hubiera.
c) Las multas y penalidades, si hubiese.

El pago del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** resultante de la Liquidación Final se efectuará una vez aprobada dicha liquidación mediante orden escrita de **EL FOSPIBAY**.

12.9. <u>Aprobación de la liquidación final de EL CONTRATO</u>

La Liquidación Final de **EL CONTRATO** se aprobará por acta emitida por el **FOSPIBAY**, en el cual se exprese su conformidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CUADERNO DE OBRA

13.1. Características del cuaderno de OBRA

EL CONTRATISTA adquirirá por su cuenta el Cuaderno de **OBRA**, el que será aperturado con el Acta de Entrega de terreno de la **OBRA**. Este Cuaderno deberá estar debidamente legalizado y será visado y sellado en todas sus páginas por el **SUPERVISO**R designado por **EL FOSPIBAY** y **EL CONTRATISTA**. Este Cuaderno de **OBRA** tendrá páginas numeradas correlativamente, en original y tres (3) copias. El original permanecerá en **OBRA,** la primera copia será para **EL FOSPIBAY**, el segundo para el Ingeniero Residente de **EL CONTRATISTA** y la tercera copia para **EL SUPERVISOR**. En este cuaderno **EL SUPERVISOR** y Ingeniero Residente de **EL CONTRATISTA** anotarán claramente las ocurrencias, órdenes, consultas, etc., referentes a los trabajos que se realizan. Cada anotación llevará fecha y firma de **EL SUPERVISOR** o Ingeniero Residente de **EL CONTRATISTA** y la Constancia de la otra parte, de haber tomado nota. Estos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el mismo.

Al concluir la **OBRA**, el original de este cuaderno conjuntamente con el original del acta de recepción será remitido a **EL FOSPIBAY** como parte de la liquidación de **OBRA.**

El Cuaderno de **OBRA** es el medio ordinario de comunicación entre **EL CONTRATISTA** y EL SUPERVISOR. El original de dicho Cuaderno debe permanecer en la **OBRA**, bajo custodia del Residente de OBRA y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante **EL FOSPIBAY**

Si **EL CONTRATISTA** no permite el acceso al cuaderno de obra al **SUPERVISOR**, y/o al personal autorizado por el **FOSPIBAY,** impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa del uno por mil (1/1000) del monto contractual y por cada constatación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES DE LA OBRA

14.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas y metrados

En el supuesto que resultara indispensable la ejecución de obras adicionales por errores en el Expediente Técnico o situaciones impredecibles posteriores a la suscripción del **CONTRATO, EL FOSPIBAY** sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Consultor que elaboró dicho Expediente, podrá decidir autorizarlas. En tal sentido, es posible modificar el metrado referencial; lo que deberá ser evaluado por **EL CONTRATISTA** en la etapa de Replanteo de Obra.

Las Modificaciones en el expediente técnico serán aprobadas por la Municipalidad previa conformidad del expediente técnico por parte de Proyectista.

14.2. Obras adicionales y reducciones

Las obras adicionales y reducciones, se originan por la diferencia entre el metrado referencial y el metrado resultante del Replanteo y los ajustes que sobre estos sea necesario efectuar durante el proceso de ejecución de la Obra.

Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente previamente con la autorización escrita del **FOSPIBAY** a través de la Gerencia General y en los casos en que el valor de aquéllas, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no superen el quince por ciento (15%) del monto total del **CONTRATO** original.

14.3. Cláusula adicional

Toda modificación en el valor del **CONTRATO** como consecuencia de ajustes adicionales, ya sean disminuciones o incrementos de **OBRA** como consecuencia de diferencia de metrados, deberá contar con la opinión técnica favorable de **EL SUPERVISOR** de **OBRA**, la Aprobación de **EL FOSPIBAY** y la Aprobación de la Municipalidad XXXXXXXX mediante emisión de Resolución correspondiente, dando cuenta de ello al **CONSEJO DIRECTIVO.** Asimismo, en caso que las modificaciones al valor del **CONTRATO** (adicionales o disminuciones) efectuadas durante la ejecución del mismo, en su conjunto, superen el 5% del monto total del **CONTRATO** original, las **PARTES** deberán suscribir una Cláusula Adicional al Contrato, suscrita por los representantes de ambas **PARTES**.

En caso se requieran efectuar obras adicionales a la **OBRA** por casusa distintas a las diferencias de metrados, estas obras adicionales y los montos involucrado no deberán superar el porcentaje del presupuesto establecido en el sistema de Inversión Pública Vigente, sus modificaciones o norma que la sustituya, en relación al monto total del contrato original y deberán contar con la opinión técnica favorable del SUPERVISOR de obra, **EL FOSPIBAY** y la aprobación de la Municipalidad XXXXXXXX mediante emisión de Resolución correspondiente con la autorización escrita del **FOSPIBAY** quien dará cuenta al **CONSEJO DIRECTIVO**, debiendo formalizarse mediante Cláusula Adicional al Contrato, la misma que deberá ser suscrita por los representantes legales de ambas **PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

15.1. EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a terceros y/o a EL FOSPIBAY.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba el adicional de obra, siempre que afecte la ruta crítica de la ejecución de la obra.

En este último caso, **EL CONTRATISTA** solicitará la Ampliación de plazo conjuntamente con el Expediente de Adicional de obra, siempre que uno sea vinculante con el otro a los tres(03) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, para su aprobación ante el **SUPERVISOR, EL SUPERVISOR** emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo y lo remitirá al **FOSPIBAY** en un término no mayor de tres(3) días hábiles, contados desde el días siguiente de presentada la solicitud. Con la ampliación de plazo **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

15.2. Procedimiento para la Ampliación de Plazo

Para que proceda una ampliación de plazo, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, **EL CONTRATISTA**, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de concluido el hecho invocado, **EL CONTRATISTA** o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante **EL SUPERVISOR**, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la **OBRA**. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución de la obra, la solicitud se efectuará como máximo antes de los 15 días calendarios del vencimiento del plazo de ejecución de la **OBRA.**

EL SUPERVISOR emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a **EL FOSPIBAY**, en un término no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

EL FOSPIBAY emitirá pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación, en un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, siempre que el requerimiento de ampliación de plazo demuestre que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la OBRA, que la solicitud de ampliación haya sido solicitada dentro del plazo establecido en el contrato, que la demora no sea atribuible al contratista.

Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro de la vigencia de la ejecución de OBRA, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

La ampliación de plazo obligará a **EL CONTRATISTA** a presentar a **EL SUPERVISOR** un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación a **EL CONTRATISTA** de la aprobación de la ampliación de plazo.

El SUPERVISOR deberá elevarlos a **EL FOSPIBAY**, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por **EL CONTRATISTA**. En un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del **SUPERVISOR, EL FOSPIBAY** deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado por **EL FOSPIBAY** a través de **EL FOSPIBAY**, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse **EL FOSPIBAY** en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el **SUPERVISOR**.

En virtud de la ampliación otorgada, **EL FOSPIBAY** prorrogará el plazo de los otros contratos que hubieran podido celebrarse, vinculados directamente al Contrato principal.

15.3. <u>Caso fortuito o de fuerza mayor</u>

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

15.4. <u>Casos que no se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor</u>

No se considerará como causa de fuerza mayor el mal tiempo que sea común en el área donde se realiza la **OBRA,** salvo para el caso de trabajos en superficie, cuando las precipitaciones pluviales registradas por el SENAHMI o entidad similar en la zona de la **OBRA** superen los 20 mm diarios o en caso de que, a criterio del **SUPERVISOR**, perjudique el avance de la **OBRA**, retrasando la ruta crítica. Tampoco se considerarán como causas de fuerza mayor las demoras en la entrega de los equipos y materiales suministrados por **EL CONTRATISTA**, así como de los implementos necesarios para la construcción y ejecución de la OBRA, por ser obligación de **EL CONTRATISTA**, tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar dichas demoras y/o considerarlas dentro del plazo de su oferta.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA</u>: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA además de las otras obligaciones establecidas en el **CONTRATO**, asume las siguientes obligaciones:

16.1. Cumplir con la ejecución de la **OBRA**, a plena satisfacción de **EL FOSPIBAY**, de acuerdo con las estipulaciones del presente **CONTRATO,** el Expediente Técnico, las **BASES** y su Propuesta Técnica.

16.2. Es responsable del traslado de su personal al lugar de la **OBRA** y cualquier movilización que deba realizar dicho personal, para el cumplimiento de sus obligaciones.

16.3. Respetar y cumplir las indicaciones o instrucciones, verbales o escritas que le sean proporcionadas por **EL FOSPIBAY** y el **SUPERVISOR**.

16.4. Respetar y cumplir la normatividad del sector para la ejecución de la obra.

16.5. No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la Propuesta Técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita de **EL FOSPIBAY** a través de la Gerencia General, quien únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia. La mencionada

sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar **EL FOSPIBAY** no podrán ser invocadas por **EL CONTRATISTA** como causal de cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de las obligaciones que asume por el **CONTRATO.** Durante los primeros treinta (30) días del plazo de ejecución no se podrá realizar por ningún concepto la sustitución de personal aquí indicada, de lo contrario operará de manera indefectible la penalidad correspondiente.

16.6. Asumir los gastos de su personal sobre cualquier accidente que se presente, u otros vinculados a su estadía en el lugar del Proyecto y en general en relación a la ejecución de sus obligaciones contractuales.

16.7. Abonar por su cuenta todos los impuestos y contribuciones que le correspondan por la ejecución de la OBRA contratada, de acuerdo a ley.

16.8. Asumir la obligación de asegurar, a su costo, al personal asignado a los servicios materia del presente **CONTRATO** contra todo tipo de riesgos, incluyendo accidentes, seguro de vida, responsabilidad civil entre otros, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo el pago de las primas respectivas, así como de los deducibles y coaseguros respectivos.

16.9. Mantener libre de responsabilidad a **EL FOSPIBAY** contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, entre otros, derivados de las actividades realizadas por su personal. **EL CONTRATISTA** por su propia cuenta asumirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados que resultasen como consecuencia de las acciones aquí indicadas.

16.10. Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con el personal asignado al servicio, al personal propio, asociado o contratado para la ejecución de este CONTRATO, declarando expresamente que **EL FOSPIBAY** no será responsable de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o previsional relacionado con dicho personal por no tener vinculación legal alguna con aquellos.

16.11. Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este contrato, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin la autorización de **EL FOSPIBAY** dada por escrito. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y deberá ser observada por **EL CONTRATISTA** hasta por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de este **CONTRATO**.

16.12. **EL CONTRATISTA** se compromete a resolver y absolver, cualquier observación que presente **EL FOSPIBAY**, durante un plazo de siete (7) años contados a partir de la fecha del Acta de Recepción de la Obra.

16.13. No podrá Ceder, Transferir o Subrogar el **CONTRATO**.

EL CONTRATISTA, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de **la OBRA**,

16.14. Conocimiento de los Planos y Especificaciones Técnicas de la **OBRA**.

EL CONTRATISTA y sus representantes en la **OB**RA, están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, costos y especificaciones técnicas. Si existiesen dudas, harán inmediatamente una consulta al **SUPERVISOR**, quien les responderá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, en caso de duda, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada anteriormente, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los pagos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

16.15. Suministro de Equipos, Materiales y Mano de OBRA

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el equipo, materiales, así como la mano de obra exigibles, de acuerdo a lo solicitado en las **BASES** y a su Propuesta, así como todo lo necesario para la conclusión satisfactoria de la **OBRA**.

16.16. Compromiso de Emplear Personal de Reconocida Capacidad Técnica y Experiencia

Para los efectos de la ejecución de la obra materia del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento al compromiso de que el cien por ciento (100%) de su personal no calificado sea residente de la misma localidad, provincia o provincias colindantes al lugar de ejecución. **EL CONTRATISTA** elaborará formato que facilite identificar el cumplimiento, además de ello **EL CONTRATISTA** está en la obligación de efectuar los pagos a todo el personal a su cargo dentro del plazo y el modo correspondiente.

16.17. Ingeniero Residente

El Ingeniero Residente, será propuesto por **EL CONTRATISTA**, siendo responsable de la dirección técnica de la ejecución de la OBRA y como tal deberá estar permanentemente en la OBRA. Las decisiones aceptadas por el referido profesional tendrán validez, no pudiendo ser enervadas por otra persona o autoridad propia de **EL CONTRATISTA**.

16.18. Reemplazo de Personal

Queda acordado que cualquier reemplazo de personal que efectúe **EL CONTRATISTA**, deberá contar previamente con la aprobación de **EL FOSPIBAY**, sin perjuicio del derecho de la misma de solicitar la sustitución del personal que a su juicio resulte incompetente.

Tanto el Ingeniero Residente como el Ingeniero Asistente podrán ser sustituidos a propuesta d**EL CONTRATISTA** previa autorización de **EL FOSPIBAY**; para ello, el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado. Este reemplazo no podrá ser realizado por ninguna razón durante los primeros treinta (30) días calendario del servicio, de lo contrario se impondrá indefectiblemente el descuento correspondiente, de acuerdo al cuadro establecido en el numeral 9.6 de la Cláusula Novena del Contrato.

Cuando se solicite cambio de Ingeniero Residente o personal de la Propuesta técnica, se sancionará al contratista con un descuento por cada vez que se solicite el cambio, según el cuadro de penalidades.

La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar **EL FOSPIBAY**, no podrán ser invocadas por **EL CONTRATISTA** como causal de ampliación de plazo.

16.19. Custodia de los Materiales, Equipos y Trabajos Terminados

EL CONTRATISTA custodiará todos los materiales, equipos y todo trabajo terminado o no terminado hasta la Recepción de la **OBRA** por **EL FOSPIBAY**.

16.20. Instalación de Letreros

EL CONTRATISTA instalará letreros en el sitio de construcción, cuya cantidad se encuentra determinada dentro del Presupuesto de la **OBRA**. El letrero tendrá las dimensiones de por lo menos 3.6 x 2.4 metros, de acuerdo al modelo proporcionado por **EL FOSPIBAY**. Asimismo, el mismo que deberá ser aprobado previamente por el FOSPIBAY y deberá necesariamente contener de manera suficientemente visible el logo y nombre completo del FOSPIBAY, en su calidad de Financista de la **OBRA.**

16.21. Fallas o Defectos percibidos por **EL CONTRATISTA** y Subsanación de Deficiencias

De observar **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días calendarios de la suscripción del **CONTRATO**, fallas o defectos en el expediente técnico, EL FOSPIBAY evaluará las observaciones formuladas por **EL CONTRATISTA** y se pronunciará sobre ellas dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos después de efectuada la segunda notificación por parte de EL SUPERVISOR, EL FOSPIBAY, resolverá el contrato sin que corresponda reclamo alguno.

16.22. Medios de Seguridad

EL CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuadas y en general todo medio de seguridad para el acceso de peatones y vehículos a los lugares de la obra, para prevenir a terceros del riesgo de accidentes. De ser el caso se deberá contar con personal de seguridad

16.23. Protección de las Propiedades Adyacentes

EL CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la obra, si las hubiera. En caso de que éstos se produzcan, deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo

indemnizar a los propietarios vecinos afectados por daños causados por las obras de **EL CONTRATISTA** y por todo daño causado a terceras personas como resultado de sus trabajos.

16.24. Reparación de Daños

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, cables de instalación eléctrica y otras instalaciones de servicio, debiendo reparar cualquier daño o defecto por su propia cuenta y riesgo.

16.25. Cumplimiento de la Legislación Laboral, Municipal y Social Vigente

EL CONTRATISTA cumplirá estrictamente con la legislación laboral, municipal vigente en la República del Perú y será también responsable de dicho cumplimiento, así como el pago de tributos y obligaciones laborales. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, deberá acreditar contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de sus trabajadores asignados a la OBRA de acuerdo a las normas legales vigentes, caso contrario no se dará trámite al pago de sus valorizaciones.

EL CONTRATISTA será responsable y deberá mantener a EL FOSPIBAY liberada contra cualquier multa o penalidad o demanda de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral, municipal o social, u otras normas vigentes en la República del Perú.

EL CONTRATISTA deberá proveer a sus trabajadores, bajo su propia responsabilidad, de todos los Equipos de Protección Personal (EPP) y de cualquier otro implemento y/o elemento de seguridad que sea necesario para la prestación adecuada del servicio contratado, en estricto cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR.

16.26. **EL CONTRATISTA** se obliga mediante el presente Contrato a absolver todas las consultas que pudiera hacerle EL FOSPIBAY y las Municipalidades beneficiarias, en su calidad de Unidad Ejecutora, la Institución o entidad beneficiaria inclusive luego de la culminación de la ejecución de la obra, obligándose a dar respuesta dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

16.27. **EL CONTRATISTA** reconoce que la obra ejecutada será transferida a título gratuito a la Entidad que se determine mediante Resolución Ministerial del Sector, dicha entidad será la beneficiaria de la obra siendo esta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

16.28. Cumplir las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública durante la ejecución del Contrato y del Proyecto.

16.29. Gestionar por su cuenta y costo las autorizaciones que correspondan para la ejecución de la obra del Proyecto, así como las autorizaciones de las Autoridades competentes.

16.30. Obtener el documento Conforme a Obra de la Concesionaria en el caso de las partidas correspondientes a obras eléctricas que correspondan, siendo este documento requisito para la aprobación y pago de la valorización de la liquidación final.

16.31. **EL CONTRATISTA** deberá, asimismo, cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente CONTRATO.

16.32. Informar a EL FOSPIBAY sobre los posibles conflictos de interés con el SUPERVISOR en la ejecución de la obra a realizar. Esta es una obligación esencial y se puede entender como conflicto de interés, el vínculo directo con las personas responsables de la ejecución del Proyecto, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o vínculo laboral o contractual de asesoría a la empresa consultora, o al SUPERVISOR como persona natural. Este conflicto de intereses se entenderá referido tanto al personal encargado de las labores de Ejecución y Supervisión, así como a los representantes legales de las personas jurídicas de ser el caso.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA</u>: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY

EL FOSPIBAY tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades específicas:

17.1. Designar un Administrador del CONTRATO, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las PARTES; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución del objeto del CONTRATO.

17.2. Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones del CONTRATO.

17.3. EL FOSPIBAY, otorgará la conformidad del servicio, además de cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

18.1 Conforme al artículo 1315° del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

18.2. Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.

Las PARTES podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.

18.3. Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PENALIDADES

19.1. **EL CONTRATISTA**, incurrirá en penalidad, sin necesidad de notificación previa por parte de EL FOSPIBAY, cuando no haya concluido en la fecha establecida, los trabajos contemplados en el cronograma contractual o reajustado presentado y que ha sido revisado y visado por el SUPERVISOR y aprobado por EL FOSPIBAY.

19.2. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse.

19.3. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0{,}10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0,25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)
Donde: F = 0,40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)
Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

19.4. Esta penalidad será deducida, en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente se cobrará con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento; sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.

19.5. En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad por mora (10%), EL FOSPIBAY podrá resolver EL CONTRATO por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso, el contrato quedará resuelto en forma automática.

CLAUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

20.1. Sin perjuicio de lo antes indicado, EL FOSPIBAY podrá resolver el CONTRATO, total o parcialmente, por alguna de las causales siguientes:

a. Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a cargo de **EL CONTRATISTA**, pese a haber sido requerido para ello. En este caso la resolución opera de pleno derecho con la notificación de la Carta Notarial que la comunica.
b. En el caso de obligaciones no esenciales, podrá resolver EL CONTRATO sólo si, habiéndolo requerido dos (2) veces, **EL CONTRATISTA**, no ha verificado su cumplimiento.
c. Cabe precisar que se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y selección, así como aquellas condiciones que resulten indispensables para el normal cumplimiento de EL CONTRATO.
d. Cuando **EL CONTRATISTA** no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución de la OBRA a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
e. Cuando **EL CONTRATISTA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la OBRA a su cargo.
f. Cuando **EL CONTRATISTA** haga abandono injustificado de la OBRA.
g. Cuando **EL CONTRATISTA** suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita del SUPERVISOR y del FOSPIBAY.
h. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla injustificadamente el programa de trabajos, sin adoptar las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión de la OBRA dentro del plazo.
i. Negligencia reiterada de parte de **EL CONTRATISTA**, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del SUPERVISOR y del FOSPIBAY.
j. Falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales.
k. Que los pagos al personal y de la mano de obra no calificada no se ejecuten conforme a lo establecido y a los montos presupuestados en el expediente técnico.
l. Cuando **EL CONTRATISTA** subcontrate una parte o la totalidad de la OBRA.s
m. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con comunicar a EL FOSPIBAY cualquier accidente.
n. Cuando **EL CONTRATISTA** se niegue a suscribir las adendas correspondientes.
o. Cuando se Suplante al Residente, o al Asistente del Residente sin autorización expresa del FOSPIBAY, sin perjuicio de la ejecución de la carta fianza por el fiel cumplimiento de contrato, sin lugar a reclamos.
p. Se verifiquen imprecisiones o falsedades en la documentación presentada tanto con la propuesta técnica o con la documentación para la forma de Contrato cuya verificación, el FOSPIBAY se reserva. Asimismo, en el caso en que haya incumplido con informar respecto de eventuales conflictos de intereses con el SUPERVISOR o el FOSPIBAY en los términos establecidos en el numeral 16.32 de la Cláusula Novena del CONTRATO.

20.2. Cuando la resolución sea por causales imputables a **EL CONTRATISTA**, se ejecutará a favor EL FOSPIBAY la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

20.3. Cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas, EL FOSPIBAY cursará una Carta Notarial a **EL CONTRATISTA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del CONTRATO. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el CONTRATO.

En tal supuesto, EL FOSPIBAY ejecutará las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

20.4. Una vez resuelto el CONTRATO, la obra se paralizará en forma inmediata, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, ello no sea posible. CONTRATISTA deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la

constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días calendario. En esta fecha, LAS PARTES se reunirán y levantarán un acta. Si alguna de ellas no se presenta, la otra levantará el acta con la presencia de una autoridad de la zona (Teniente Gobernador, Juez de Paz o Agente Municipal).

Culminado este acto, LA OBRA queda bajo responsabilidad de EL FOSPIBAY y se procederá a la Liquidación. **EL CONTRATISTA** presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, en un plazo no mayor de 30 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el Acta de Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra. Dicha liquidación deberá ser entregada al SUPERVISOR para que emita informe de opinión técnica el mismo que será remitida a EL FOSPIBAY en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la documentación mencionada.

Si **EL CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de EL FOSPIBAY a cargo de EL SUPERVISOR en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo de **EL CONTRATISTA**. EL FOSPIBAY notificará la liquidación al CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los treinta (30) días calendario siguiente.

En el caso de que una de las PARTES no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

20.5. Sólo en caso de que la resolución no sea originada por negligencia **EL CONTRATISTA**, éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por **EL CONTRATISTA**, para su equipamiento contra presentación de documentos probatorios y certificados.

20.6. RESOLUCIÓN POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR

20.6.1. Las partes podrán resolver el CONTRATO de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución.

20.6.2. **EL CONTRATISTA** conjuntamente con el SUPERVISOR y/o RESPONSABLE TÉCNICO, procederán a efectuar la medición del trabajo ejecutado, el avalúo de los materiales en OBRA que pudieran ser empleados en su prosecución, la evaluación de los compromisos que **EL CONTRATISTA** tuviera pendientes por compras y otros compromisos debidamente documentados, los costos proporcionales que demandase el levantamiento de la instalación y algunos otros gastos que a juicio de EL FOSPIBAY fueran considerados sujetos a reembolso. En este supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada

20.6.3. Las partes podrán resolver el CONTRATO por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil

20.6.4. La resolución del contrato puede efectuarse sin perjuicio del derecho de ejecutar las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento del CONTRATO.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA</u>: SUPERVISIÓN

21.1. El control de la ejecución de la OBRA estará a cargo del SUPERVISOR, quien será designado por EL FOSPIBAY, sin perjuicio del control e inspección que pueda ejercer directamente EL FOSPIBAY.

21.2. EL CONTRATISTA se compromete a dar todas las facilidades necesarias para la Inspección y Supervisión de la OBRA, permitiendo que, en cualquier momento, puedan hacerse las visitas, constataciones y controles.

21.3. **EL CONTRATISTA** deberá someterse al control del SUPERVISOR, en todo lo concerniente al personal de OBRA, aspecto técnico, económico, administrativo de la ejecución de la OBRA. En tal virtud, **EL CONTRATISTA** aceptará las instrucciones, órdenes e indicaciones dadas por EL SUPERVISOR con relación a la buena ejecución de los trabajos, calidad de los materiales utilizados y la suficiencia y eficiencia del personal y equipo para el desarrollo de la OBRA.

21.4. EL SUPERVISOR deberá verificar el cumplimiento de **EL CONTRATISTA** con respecto a las normas legales vigentes, sus obligaciones laborales, y condiciones de seguridad en la obra y de todo el personal asignado a la misma.

21.5. El FOSPIBAY ejercerá una permanente supervisión respecto a la ejecución del objeto del presente CONTRATO y está facultado para inspeccionar la forma como se está brindando el servicio, el cumplimiento del CONTRATO y comprobar si se ajusta a las especificaciones proporcionadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

22.1. Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente CONTRATO serán resueltas en lo posible por trato directo entre las PARTES y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las PARTES.

22.2. De no llegar a ningún acuerdo tanto EL FOSPIBAY como **EL CONTRATISTA**, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente CONTRATO, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje institucional en la Cámara de Comercio de Piura, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N°1071, que norma el Arbitraje.

22.3. El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, será resuelto por Tribunal Arbitral, el mismo que deberá estar conformado por tres árbitros, los mismos que será seleccionados de la nómina del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura.

22.4. El laudo arbitral emitido obligará a las PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO

23.1. Forman parte del contrato los siguientes documentos:

23.1.1. La Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** del Concurso 03-2023-FOSPIBAY/E (Sobres N°1 y 2).

23.1.2. El Expediente Técnico en su integridad, las BASES del Concurso 03-2023-FOSPIBAY/E (Sobres N°1 y 2), los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las BASES formuladas por los postores.

23.1.3. El Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

23.1.4. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; http://www.fospibay.org.pe

23.2. Para efectos de la interpretación del CONTRATO, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, las BASES, el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY y la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

24.1. El CONTRATO y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

24.2. Para todos los efectos derivados de la ejecución del CONTRATO, las PARTES señalan los domicilios que se indican en la introducción del CONTRATO.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo de antelación mínimo de siete (7) días hábiles, señalando la fecha exacta en que deberá operar el cambio, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado. Del mismo modo, en caso no sea posible realizar la notificación física a la dirección señalada, se dará por válida la notificación realizada a la dirección electrónica señalada en la pare introductoria del presente CONTRATO.

Se suscribe el presente CONTRATO, en tres (03) ejemplares del mismo valor, en Sechura a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX de 2022.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal DNI N° XXXXXXX

POR EL FOSPIBAY
ING. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO
GERENTE GENERAL

ESPECIALISTA DE PROYECTOS J.B. V°B° FOSPIBAY

ESPECIALISTA AYEA LEGAL V°B° FOSPIBAY

JEFE DE ADMINISTRACIÓN G.O. V°B° FOSPIBAY

JEFA DE PROYECTOS V°B° FOSPIBAY

Anexo 01

INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
6. Replanteo Topográfico

Anexo 02

INFORME MENSUAL DE OBRA

El Informe mensual de obra debe entregarse en un original y dos copias, en los plazos fijados por EL FOSPIBAY, debiendo como mínimo contener lo siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. DATOS GENERALES:
    - 1.1. Antecedentes
        - 1.1.1. Número concurso
        - 1.1.2. Denominación y número contrato
        - 1.1.3. Financiamiento
        - 1.1.4. Modalidad de concurso
        - 1.1.5. Fecha concurso
        - 1.1.6. Monto del valor referencial
        - 1.1.7. Monto adjudicado
        - 1.1.8. Factor de relación
    - 1.2. Ubicación
    - 1.3. Descripción de la obra
    - 1.4. Entidad contratante
    - 1.5. Contratista
    - 1.6. Supervisor
    - 1.7. Periodo del informe
2. INFORME EN RELACIÓN AL CONTRATISTA
    - 2.1. Estado situacional del **CONTRATISTA**
        - 2.1.1. Sistema de contratación
        - 2.1.2. Monto del contrato
        - 2.1.3. Monto del adelanto para materiales
        - 2.1.4. Fecha del adelanto otorgado para materiales
        - 2.1.5. Fecha entrega terreno
        - 2.1.6. Fecha inicio plazo contractual
        - 2.1.7. Plazo de ejecución
        - 2.1.8. Fecha término contractual
        - 2.1.9. Fecha reprogramada de término
        - 2.1.10. Vigencia carta fianza de fiel cumplimiento
        - 2.1.11. Vigencia cata fianza por adelanto para materiales
        - 2.1.12. Vigencia pólizas de seguros
        - 2.1.13. Presupuesto adicional – Adenda
        - 2.1.14. Presupuesto deductivo – Adenda
        - 2.1.15. Porcentaje de incidencia de adicionales y deductivos
        - 2.1.16. Ampliaciones de plazo
        - 2.1.17. Calendario valorizado de avance de obra
        - 2.1.18. Calendario acelerado de avance de obra
        - 2.1.19. Controversias: planteamiento de las partes
    - 2.2. Organización del **CONTRATISTA**
        - 2.2.1. Personal profesional
            - 2.2.1.1. Ingeniero residente
            - 2.2.1.2. Ingeniero asistente
        - 2.2.2. Personal técnico

2.2.3. Personal obrero
2.3. Trabajos efectuados durante el periodo del informe y estado de avance de obra con fotografías en formato digital e impreso
2.3.1. Avance físico por partidas
2.3.2. Estado de avance de obra
2.3.2.1. Estado de avance de obra físico valorizado – ejecutado
2.3.2.2. Estado de avance de obra financiero
2.3.3. Comentarios y sugerencias al avance
2.4. Amortizaciones de los adelantos
2.5. Modificaciones del proyecto
2.6. Equipo mínimo ofertado
2.6.1. Equipo mínimo
2.6.2. Equipo ofertado
2.6.3. Equipos de laboratorito
2.7. Control de almacén de obra
2.8. Seguridad en obra
2.8.1. Plan de seguridad en obra
2.8.2. Utilización de equipos de protección personal
2.8.3. Charlas de seguridad
2.9. Actividades a desarrollar en el siguiente mes
2.10. Conclusiones
2.11. Recomendaciones
3. INFORME EN RELACIÓN AL SUPERVISOR
3.1. Estado situacional de la supervisión
3.1.1. Número concurso
3.1.2. Denominación y número contrato
3.1.3. Financiamiento
3.1.4. Modalidad de concurso
3.1.5. Fecha concurso
3.1.6. Monto del valor referencial
3.1.7. Monto adjudicado
3.1.8. Factor de relación
3.1.9. Cartas fianza
3.1.10. Póliza de seguros
3.1.11. Fecha inicio del servicio
3.1.12. Plazo de ejecución
3.1.13. Fecha término contractual
3.1.14. Fecha termino reprogramada
3.1.15. Ampliación de plazo adenda
3.2. Organización del supervisor
3.2.1. Organigrama del supervisor
3.2.2. Personal asignado por la supervisión
3.3. Labores efectuadas por la supervisión
3.4. Informe de control de calidad

En cada valorización de avance de obra, el supervisor debe de presentar un informe respecto de las pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados a la fecha del presente informe.

El informe versará sobre comentarios a:

- Ensayo de rotura de probetas de concreto a compresión

- Ensayo de compactación de suelo.
- Protocolo de pruebas hidráulicas
- Protocolo de pruebas eléctricas.
- Otros que correspondan a la obra especifica: Irrigación, carreteras, eléctricas, etc.

3.5. Correspondencia referida al contrato
3.5.1. De la entidad contratante a la supervisión
3.5.2. De la entidad contratante al contratista
3.5.3. De la supervisión a la entidad contratante
3.5.4. De la supervisión al contratista
3.5.5. D**EL CONTRATISTA** a la supervisión

3.6. Personal Equipo ofertado por la supervisión
3.6.1. Personal
3.6.1.1. Jefe de supervisión 3.6.1.2. Asistente de supervisión
3.6.2. Equipamiento

3.7. Anexos
Anexo 1: Copias del Cuaderno de Obra del periodo informado.
Anexo 2: Panel fotográfico del periodo informado.
Anexo 3: Video del proceso constructivo del periodo informado.
Anexo 4: habilidad vigente de los profesionales de la residencia y supervisión.
Anexo 5: Pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados

Anexo 03
INFORMES ESPECIALES

a) Informes requeridos por **EL FOSPIBAY:**
Existen informes específicos que requiere EL FOSPIBAY que versa sobre temas como el Estado situacional de la obra, flujos de caja en concordancia con el calendario de desembolsos previstos, modificaciones o propuestas al proyecto contractual, entre otros.

b) Informes contractuales:
En este rubro son los informes sobre asuntos que requieren pronunciamiento del FOSPIBAY a través de un expediente técnico (ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales y/o deductivos, etc.) y que deben de generarse dentro del plazo contractual estipulado.

c) Informe previo a la recepción de obra
El supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra por **EL CONTRATISTA** sobre la fecha de culminación de obra presentará un informe ratificando o no la indicado por el ingeniero residente sobre los alcances de la conclusión de la obra; es decir, se informará si existen observaciones a aspectos pendientes de cumplimiento.

Anexo 04

INFORME FINAL DE OBRA (LIQUIDACIÓN DE OBRA)

El informe final de obra debe entregarse en original y dos copias y debe contener principalmente los siguientes aspectos para determinar el costo final de obra y las ejecutadas, para cuyo efecto el informe debe contener principalmente los siguientes aspectos, en forma enumerativa pero no limitativa.

1. Información general de la obra
   - 1.1. Antecedentes de la obra
   - 1.2. Descripción de las obras contratadas
     - 1.2.1. Proyecto original
     - 1.2.2. Obra ejecutada
     - 1.2.3. Cumplimiento de metas
   - 1.3. Especificaciones técnicas
   - 1.4. Adelanto específico para materiales
   - 1.5. Presupuestos adicionales de obra - adendas
   - 1.6. Presupuesto deductivo de obra – adendas
   - 1.7. Cuadro de incidencia de presupuestos adicionales y deductivos de obra
   - 1.8. Ampliaciones de plazo – adendas
   - 1.9. Actas de reunión
   - 1.10. Documentación cursada
   - 1.11. Acta de recepción de obra
   - 1.12. Certificados de no adeudos
   - 1.13. Cartas fianza
   - 1.14. Pólizas de seguro
   - 1.15. Levantamiento Topográfico
2. Informe de liquidación de obra o estado económico – financiero
   - 2.1. Valor referencial
   - 2.2. Presupuesto contractual
   - 2.3. Calendario de obra
     - 2.3.1. Calendario contractual
     - 2.3.2. Calendario final
     - 2.3.3. Calendario de adicionales
   - 2.4. Metrados finales
     - 2.4.1. Resumen de metrados valorizados
       - 2.4.1.1. Contractual
       - 2.4.1.2. Adicionales
     - 2.4.2. Resumen de metrados recalculados
       - 2.4.2.1. Contractual
       - 2.4.2.2. Adicionales
   - 2.5. Presupuestos adicionales
   - 2.6. Presupuestos deductivos
   - 2.7. Valorizaciones tramitadas o autorizadas
     - 2.7.1. Valorizaciones contrato principal
     - 2.7.2. Valorizaciones de presupuestos adicionales
   - 2.8. Resumen valorizaciones contrato principal
   - 2.9. Resumen valorizaciones adicionales
   - 2.10. Resumen de pagos efectuados por la FOSPIBAY al contratista

2.11. Liquidación de obra
3. Revisión de planos post construcción
4. Revisión de la memoria descriptiva valorizada ó declaratoria de fábrica
5. Conclusiones
6. Recomendaciones
7. Anexos
7.1. Anexo 1: Panel fotográfico en formato digital e impreso
7.2. Anexo 2: Video del proceso constructivo de la obra de inicio a final
7.3. Anexo 3: Cuaderno de obra
7.4. Anexo 4: Certificados de calidad de materiales
7.5. Anexo 5: Certificados de control de calidad
7.6. Anexo 6: Protocolos de pruebas